

Diario de la Marina

Año XXXVII.—Número 11.432 Redacción y Administración Madrid, Jueves 9 de Noviembre de 1905 Calle de San Bernardo, 19 Dos ediciones diarias

Donde radica el mal

Las explicaciones dadas por el general Weyler ayer en el Senado, respecto al naufragio del «Cardenal Cisneros», han puesto de relieve la deficiencia de la hidrografía del litoral del N. y N. O. de la Península, y con este motivo se dirigen severos cargos a la Administración de la Marina, que desde hace setenta años no ha dispuesto de reconocidos aquellos costas y se rectificasen los errores que pudieran existir en las cartas levantadas en el primer tercio del pasado siglo.

Con este motivo dice *El Imparcial*: «¿Se concibe cosa semejante?... Es decir, que por 75 años no ha habido bastante tiempo para que el Almirantazgo español se procurase los medios de conocer las costas de la patria.»

Y decimos nosotros: precisamente porque la Marina no ha tenido de modo permanente para su dirección técnica un organismo ejecutivo independiente de la política que funcionase a modo del almirantazgo inglés, es la causa de que el servicio hidrográfico y otras clases de servicios náuticos y militares hayan podido jamás funcionar con mayor extensión y perfeccionamiento. No es culpa, por tanto, del almirantazgo español lo que ocurre, pues esa institución no ha existido para la gestión de nuestra Marina sino breves períodos de tiempo, a principios del siglo pasado y durante el corto plazo de gobiernos revolucionarios de 1868 á 1873, y en ambas ocasiones su existencia resultó beneficiosa para los servicios de la Marina.

Las exigencias de la política, la inestabilidad de los Gobiernos y la escasez de recursos con que siempre se ha sostenido la Marina en España, han sido la causa de la deficiencia constante de sus servicios y de que no se hayan destinado al hidrográfico mayores cantidades, á fin de que se trabajase á la vez en las costas del Norte, del Sur y de Levante de nuestra Península.

En estos últimos trozos de nuestro litoral y en las islas Baleares ha estado ocupada la Comisión hidrográfica por no disponer sino de un solo buque, más de treinta años. Y hay que medir las millas de litoral y contar el número de puertos y desembocaduras de ríos, á fin de darse cuenta de la suma de trabajo que representa el levantamiento de planos detallados de la costa desde el Guadiana al cabo de Creus y para poder apreciar que no se ha desperdiciado el tiempo ni las sumas relativamente exigidas que á ese servicio dedicaron los presupuestos.

Terminada la misión de la Comisión hidrográfica en el Sur y Levante de la Península, se destacó á las costas del Norte y Noroeste á fin de rectificar los trabajos de Toño y de Bodega, que fueron excelentes para su tiempo y utilizables hasta ahora, pero que necesitan detallarse más para los efectos de la navegación moderna. En esa tarea se hallaba ocupada actualmente sin haber llegado aún á la costa de Finisterre, donde ha naufragado el «Cardenal Cisneros».

La gestión marítima de un país es muy compleja y sus diversos servicios, si se han de llenar con la perfección posible, son muy costosos, y en España apenas si se les dedica lo suficiente para tener un rudimento de ellos.

La ignorancia que respecto á los servicios de la Marina existe en la Nación es muy grande. En el Parlamento la discusión de los presupuestos de este ramo, ha llevado á algunos oradores hasta á negar la necesidad de la existencia de la mayor parte de ellos, rebajando las cantidades consignadas para hospitales, servicios de los puertos en los Departamentos, comisiones en el extranjero, vigilancia de la pesca y del contrabando y otros muchos, entre ellos, los destinados á la Comisión hidrográfica, por decirse que sólo eran momios, congruas ó prebendas para los marinos y situaciones para navegar poco. Y sin embargo, todos esos servicios son interesantísimos é indispensables para la gestión marítima del país y para la eficacia de las fuerzas navales.

¿Es posible que con presupuestos de 23 á 25 millones de pesetas, como ha sido el de la Marina durante más de veinte años y sin haber pasado de 40 millones en los mejores tiempos, hayan podido los ministros de Marina tener atendidos todos los servicios bien y por igual?

En todos los tonos se ha expresado muchas veces en las Cortes por los ministros la necesidad que había de dedicar mayor suma á servicios como el de la Comisión hidrográfica y se han puesto de manifiesto los riesgos que corría la navegación por no hacerlo. Pero han sido voces clamando en desierto, perdidas en el vacío, pues nadie les hacía caso, juzgando interesados los argumentos.

Como la barandilla de la escalera de cañal del convento, que sólo se colocó por el lado en que se había caído un fraile, hoy la opinión reclama mayor servicio hidrográfico ante la dolorosa pérdida del «Cardenal Cisneros» y se dirigen censuras por la deficiencia de este servicio. La falta de otras barandillas, de continuar así con presupuestos tan raquíticos para la Armada, es lo probable que sólo se echen de ver cuando ocurran otros imprevistos y dolorosos sucesos.

Y también seguramente el anatema será para la víctima, que es la Marina, justificándose aún más en la opinión extraviada, que es dinero tirado al mar, el dinero que el país dé para satisfacer su presupuesto y cuantos esfuerzos se hagan en ese sentido para renovar la flota.

Decididamente nos hallamos los españo-

les en un período culminante de insensatez y confusión de ideas, que puede determinar peligros graves é inminentes para la existencia de la Patria.

MARINA DE GUERRA

CRUCERO ACORAZADO INGLÉS «NATAL»

Hace poco más de un mes ha sido lanzado al agua en Barrow in Furness, en los astilleros de Wickers son and Maxim, el crucero acorazado inglés *Natal*.

Las características principales de este buque son: desplazamiento, 13.760 toneladas; eslora, 146,30 metros; manga, 23,40; punta, 8,20. Velocidad con tiro forzado 22,33 millas. Fuerza de máquina, 23.500 caballos indicados.

Lleva dos máximas principales, del tipo llamado «de crucero», verticales, de triple expansión, cuatro cilindros sistema Yarrow. El aparato evaporatorio comprende seis calderas cilindricas, para la marcha al tercio de potencia y 19 generadores Yarrow, para marcha á toda velocidad.

La artillería comprende: seis cañones de 234 milímetros y 50 calibres en torres aisladas; dos en el centro, cuatro en los lados. Ciento de 190 y 50 calibres en cuatro torres; veinte de 78 milímetros y ocho de 47 y tres tubos lanzatorpedos.

La coraza tiene un espesor casi uniforme de 15 centímetros con dos fajas superpuestas en las torres y en sus bases; disminuyendo á 100 milímetros hacia proa y 70 hacia popa.

La dotación consta de 700 hombres comprendida la oficialidad.

El *Natal* es similar al *Aquiles*, lanzado en 17 de Junio en Elswick, al *Cochrane*, lanzado el 20 Mayo por Fairfield de Govan, y al *Warrior*, que se está construyendo en Portsmouth.

Estos buques, puestos en grada en 1903 y 1904 son reproducción del *Duque de Edimburgo*.—X.

DE MARRUECOS

Rosen en Tánger.

El *Standard* recibe un telegrama de Tánger anunciando la llegada de M. Rosen, ministro de Alemania.

En el Japón.

Terrible typhon.

Comunican de Tokio que un fuerte typhon ha destruido 2.000 casas en Dahima. Varios buques naufragaron.

Cosechas perdidas.

Telegrafan de Tokio, que la cosecha de arroz ha sido perdida.

Reina el hambre en varias prefecturas del Japón.

La población agrícola, sufre ya los rigores de la mayor miseria.

El gobierno organiza socorros.

De Estados Unidos.

Londres 8.

The Times publica cablegramas de Nueva York comunicando que Mac Clellan ha sido reelegido alcalde de dicha capital.

El *Daily Mail* anuncia á su vez que Gerome ha sido reelegido en su anterior cargo de attorney.

La importación en Río Janeiro.

Río Janeiro 8.

La Cámara adoptó el proyecto de aumento de los derechos de importación en 50 por 100 oro y papel sobre todos los productos similares á los del Brasil, mientras el cambio esté arriba del 15 por 100.

!Era de esperar!

Indudablemente, al Gobierno no le gusta que le den con la badilla en los nudillos, lo cual, en cierto modo, se debe respetar, aun cuando hay gustos que merecen palos, como se suele decir.

El conflicto escolar adquiere ahora un carácter de gravedad que no ha tenido nunca, y pone á los poderes públicos en un completo ridículo.

Ello es consecuencia natural de las condescendencias primeras, y lo que ahora sucede con los estudiantes viene á ser lo mismo que el famoso «¡Que bailen!» de las tropas indisciplinadas de 1873.

El Consejo universitario ha condenado á unos escolares á perder la asignatura. ¡Está bien! Pero ¿puede impedirse que esos estudiantes estudien y sepan de esa asignatura más que el que la inventó?

Y ahora resulta que todos los estudiantes de España hacen causa común; y podrá ocurrir que le digan al Estado, y á su representante el Gobierno: «Puedes cerrar tus tiendas científicas, que yo no quiero comprar la ciencia en ellas.»

Y por cierto que la vende bien cara, y de mala calidad! Así es como en España se resuelven todos los problemas; á destiempo y con energías tardías.

Si en un principio el Gobierno y los profesores hubiesen conservado una actitud serena, si hubiesen sabido mantener el principio de autoridad académica, no sucedería lo que ahora acontece.

Pero el ejemplo no servirá, y por errores inveterados se mantiene una perturbación á todas luces feroz y contra la cual no existen medios coercitivos.

¿Qué hará el Gobierno con los estudiantes si se niegan en toda España á entrar en

las clases? ¿Cómo les obligará? De ningún modo.

Gobernar es prever; y justamente lo que ocurre es todo lo contrario; pues lejos de prever los conflictos, diríase que hay empeño en provocarlos.

Los estudiantes no tenían razón, y ahora el Consejo universitario se la da, y de ese modo no es posible que la normalidad se restablezca.

Cuando los Gobiernos no se ciertan á mantener su autoridad moral, pierden por completo su autoridad material. Que es el caso actual de los estudiantes.

Y lo que se debe procurar, es que dentro de poco, las torpezas del Gobierno no den lugar á que todos los españoles hagan lo que los escolares, decirles á los torpes: «¡Que bailen!»

CAMBIOS DIPLOMÁTICOS

París 8.

Le Matin anuncia que Rebel será nombrado embajador en Madrid y representará á Francia en la Conferencia de Algeiras.

Mr. Combon, embajador en España irá á Berlín, en reemplazo de Blohard, que se retira de la diplomacia.

Entretenimientos.

Negocios á granel

leyendo entre líneas las cuartas planas de los diarios de Meditarráneo.

Los anuncios de cuarta plana, por lo general, hecha excepción de unos pocos, son negocios laboreríticos, medios más ó menos ingeniosos de «agenciárselas», como se suele decir.

Esos negocios son reproductivos cuando se inician en grande para explotar la credulidad, la cañiduría ó la peflantería; sin duda por aquello de «estultorum numerus infinitus est.»

En efecto, el número de los tontos no tiene fin. Cada día hay más, y son tan presumidos y pagados de su tontería, que se les cuenta un hecho verosímil y dudoso; se les dice que vuelva un boricón, vamos al decir, y lo creen.

No hay calvo que deje de creer en la eficacia de las aguas maravillosas para hacer crecer el pelo, y aun cuando á diario se persuade de lo contrario, jamás pierde la esperanza.

Y ese es un filón ingostable para los negociantes de cuarta plana. Innumerables son los específicos para evitar la caída del pelo, y sin embargo, parece que las calvas aumentan en proporciones alarmantes.

No hay sino acomodarse á la tribuna de cualquier asamblea y seguidamente se advierten, como las setas y los hongos en el campo, una porción de cráneos relucientes, entre los respetables señores de la reunión.

Otro género de anuncios que produce resultados asombrosos es el de las llamadas «liquidaciones verdaderas», que todas son un purísimo embuste. Las señoras que tienen siempre el legítimo afán de comprar cosas buenas, por poco dinero, acuden solícitas á esas liquidaciones, y nunca escarmentan, aun cuando siempre salen burladas, en el buen sentido de la palabra, de las tales liquidaciones.

Todos sabemos que «lo barato es caro» y sin embargo nada entusiasma más á las gentes sencillas que los baratillos; donde se da salida á todo lo que no pasa ni á tres tirones en ventas normales; y hay veces tan grandes en esos llamados «derroches» que cargan con todo, como la romana del diablo, llenando su domicilio de «gangas» que después no resultan.

Casi todos los «piratas» sin oficio ni beneficio se sostienen gracias á su habilidad en los negocios de cuarta plana; ya solicitando socios con poco capital para industrias nuevas de grandes rendimientos; ya ofreciendo colocación compatible con los quehaceres ordinarios y en la que toda persona laboriosa puede ganar fácilmente, enviando sello para la contestación, de 300 á 400 pesetas mensuales... y un jamón con chorreras.

El mejor barómetro para conocer los cambios de esta estación son los anuncios: en verano, ventiladores eléctricos; en invierno, caloríferos; chanchos de goma en la estación de las grandes lluvias; abanicos y sombrillas en la estación seca.

A pesar de ser avidos tiene más lectores la cuarta plana que las anteriores, y es que la gente adocenada abunda más de lo que generalmente se cree, y hay quien pasa por alto las noticias interesantes de la información cotidiana para engolfarse en el maremagnum de los anuncios.

¡Algo tendrá el agua cuando la bendicamos!

Abel Imart.

Agitación revolucionaria en Rusia.

5.000 judíos asesinados.

Londres 8.

Un despacho de Olesca dice que, según los informes llegados de los centros del Sur de Rusia, 5.000 judíos, principalmente mujeres y niños, han sido asesinados durante los disturbios de la semana última.

El ministerio ruso.

Londres 8.

The Times dice que el ministerio Witte está definitivamente constituido.

Witte, presidencia si cartera. El príncipe Oronoff, ministro del Interior. Chipoff, Hacienda.

Príncipe Trubetzkoi, Instrucción pública. Los ferrocarriles quedan bajo la dirección actual de la línea del Sudoeste, donde Witte debutó en su carrera oficial.

En las otras carteras no hay ningún cambio. Oronoff era antes gobernador de Tuer y dimitió cuando Plehvo empezó á perseguir á los zemtsovs.

Trubetzkoi es profesor de la Universidad de Kief y hermano del antiguo rector de la Universidad de Moscú.

Chipoff es el hermano menor del antiguo jefe zamtsoista, que está encargado de la cartera de Agricultura.

Witte.

Londres 8.

Witte se ha instalado en el Palacio de Invierno, según telegrafan al *Times* desde San Petersburgo.

Corre el rumor de que se espera allí en breve al Zar.

Los alemanes en Varsovia?

París 8.

En Varsovia se dice que si la Finlandia no se calma con el Manifiesto que acaba de promulgarse, se enviarán tropas de Varsovia.

Estas tropas serán reemplazadas en Varsovia por fuerzas alemanas. Todos los cuerpos están preparados á este efecto.

Corre el rumor de que el gobernador general se retira.

La revolución en Finlandia.—Los gobernadores huyen.—Las garantías se rinden.

París 8.

Las noticias de Finlandia acusan que la revolución progresa en todo el Gran Ducado.

Las ciudades de Jacobstad, Christinistad, Vleborg, Nkolalastad y Nystad se hallan en poder de los insurrectos.

En Nikolastad, el gobernador ruso se refugió en el cuartel.

La administración rusa no existe y el orden es mantenido por paisanos finlandeses armados.

La guarnición de Swaberg se rindió sin un disparo á la insurrección.

También se ha entregado en Finlandia á los insurrectos la guarnición rusa de la fortaleza de Streaborg.

En Polonia.

París 8.

El gobernador de Lodz ha dictado un bando prohibiendo las manifestaciones en las calles y las reuniones públicas.

La población está agitada. Los periódicos han suspendido su publicación. No hay otras noticias que los telegramas de las Agencias.

Un incendio.—Proyecto de monumento.—Formación de Gobierno.

París 8.

En San Petersburgo, un incendio, cuyo origen se desconoce, ha destruido en parte el magnífico edificio del Cuartel Militar.

Se ha iniciado una suscripción pública para erigir un monumento á los héroes asesinados, precusores de la libertad del pueblo. Proyéctase elevarlo frente á la estatua ecuestre de Nicolás I.

Witte no ha formado aún el nuevo ministerio. Confíase que lo logrará.

Las revueltas en el Cáucaso.

París 8.

La situación del Cáucaso parece haber mejorado.

En Tiflis han vuelto á abrirse los comercios después de tener cerradas sus puertas durante nueve días.

En Baku se han apaciguado los desórdenes; pero las comunicaciones entre Baku y Batum siguen interrumpidas.

Ha cesado la huelga en la mayoría de las poblaciones en virtud de un manifiesto del partido revolucionario, que acordó suspender todo movimiento hasta más adelante.

Los revolucionarios de Batum arrojaron una bomba sobre una *sofnia* de cosacos, matando 100 hombres.

DESDE WASHINGTON

Octubre 25

En estos últimos días, mientras Inglaterra intriguaba para «aislar» á Alemania, los alemanes enviaban á este lado del Atlántico el soberbio vapor *America*; con K, porque los teutones se la ponen al «café» y á América. Cada una de esas maravillas navales que los alemanes lanzan al mar «llega» tanto á los ingleses como á una batalla perdida.

El *America* es el mayor vapor del mundo; tiene 42.000 toneladas de desplazamiento y puede llevar 16.000 de carga y transportar 3.400 pasajeros; con éstos y con los 600 tripulantes, resulta un total de 4.000; la población de una cabeza de partido, se diría en España. Hay, en este barco, dos innovaciones importantes, que no se les habían ocurrido á los americanos, á pesar de ser tan inventivos, ni, por supuesto, á los ingleses, que en estas cosas de la mar, se van quedando rezagados. Una de las innovaciones es un elevador eléctrico que une los cinco pisos del buque; comodidad, ya indispensable, dadas las dimensiones que van alcanzando los trasatlánticos.

La otra innovación es un restaurant, abierto día y noche, para los viajeros que adopten el *plan europeo*, esto es, que tomen pasaje sin comida. Hasta ahora, los que se mareaban, los displicentes, los enamorados, los que se quedaban dormidos, los que meditaban en la toldilla sobre los destinos de la humanidad, pagaban por alimentos que no consumían. En el *America* no pagarán más que por aquello que coman ó beban.

Hay en este barco otras dos cosas recomendables y que serán aplaudidas por la gente de pocos recursos. Es una, que los pasajeros de segunda tendrán una toldilla especial y amplia y no irán «sachiquerados» como van en muchos de los vapores; y es la otra que la tercera clase se ha mejorado tanto que casi se ha transformado; y en ella viajarán á gusto los que, por no ser opulentos, no pueden ir en primera ni en segunda, y por tener hábitos refinados, no pueden ir con el pasaje de soldado.

Como el *America* llega hoy á Nueva York, esta es la noticia del día; y no la comento por el placer de mortificar á los ingleses, sino por hacer justicia á la ciencia y al *push* de los germanos. Oreo que hay en el planeta espacio para los unos y para los otros; y espero que estos éxitos de las grandes empresas navieras de Bremen y de Hamburgo servirán de estímulo á ingleses y americanos para que hagan algo que se salga de lo vulgar.

La exclusión del presidente Roosevelt por el Sur no se la puede elevar á la categoría de noticia del día. Mr. Roosevelt ha sido acogido cordialmente, porque es simpático lo mismo en el Sur que en los otros tres puntos cardinales. Hasta ahora, en los discretos discursos que ha pronunciado no ha dicho nada de particular.

Y á todas estas ¿qué van á hacer los franceses en Venezuela? Según los despachos de noche, ya no vienen al mar de las Antillas tres cruceros, sino uno, el *Desaix*; los otros dos se quedan en Brest esperando órdenes. En Cherburgo ha corrido el rumor de que se desembarcará infantería de marina en un puerto venezolano; y en París se niega que en el programa figure el bombardeo de Camaná y de Barcelona ni el apresamiento de barcos. Al parecer, el programa dependerá de la conducta que siga el presidente Castro.

Aquí, en Washington, como ya he dicho antes de hoy, se aprueba la acción de Francis, al pedir reparación, por la ofensa inferida á su ministro en Caracas, en la seguridad de que el incidente terminará pronto y de una manera satisfactoria. Y, al propio tiempo, se observa la tendencia á darle largas á las cuestiones pendientes entre Venezuela y los Estados Unidos.

Las recientes y repetidas revelaciones, publicadas en estas últimas semanas, ponen de manifiesto que, por lo menos, en una de esas cuestiones, la de la Compañía del Asfalto, el Presidente Castro ha tenido de su parte, alguna razón. Esa Compañía—por declaración de su ex-presidente Mr. Barber—ayudó á la revolución dirigida por el general Matos contra el Presidente actual de Venezuela.

Y el gobierno americano no aprueba eso de apoyar revoluciones contra gobiernos extranjeros; á no ser en aquellos casos como los de Cuba y Panamá, en que los Estados Unidos van ganando algo.

X. Y. Z.

ANDARSE POR LAS RAMAS

Caído en el del Sr. González Besada, que por lo visto no resulta en la práctica, el ministro de la Gobernación está preparando un proyecto de ley sobre emigraciones, el cual será presentado en el Congreso.

El propósito es laudable, pero revela á dos tiros de ballesta que aquí los gobernantes se van acostumbando á reformar por impresión los servicios públicos. Estos días se ha hablado mucho en los periódicos de los escándalos de la emigración clandestina, y al ministro de la Gobernación le viene en ganas poner mano en ese asunto.

Y, sin embargo, es de los que deberían ya estar estudiados previamente sin aguardar á que las circunstancias especiales ó la casualidad los pongan sobre el tapete.

¡Eso mismo ocurrió con el problema de las subsistencias; con la represión del anarquismo y tantas otras cuestiones que viven *l'espace d'un matin*.

El proyecto de emigración, que se anuncia, y no obstante, los buenos deseos del ministro resultará inútil completamente y tan contraproducente como las pomadas para curar los sabañones ó los elixires de larga vida.

La emigración hay que estudiarla en sus fundamentos y en sus desarrollos, no en sus manifestaciones; y tanta mayor emigración clandestina habrá cuanto más tupidas sean las mallas de su represión.

Hay que llegar á la entraña del mal y atacarlo en su raíz; pero eso no puede hacerse en un proyecto de ley inspirado en las necesidades ó en los conflictos del momento.

España es una nación poco poblada en relación á sus elementos de producción y de riqueza, y en ella se da el extraño fenómeno, que nadie procura investigar, porque los habitantes del país se marchan de él por no encontrar empleo para sus aptitudes; y en cambio los extranjeros que vienen sin ellos encuentran enseguida ventanosas posiciones.

¿Qué indica eso sino que las clases directoras, los Gobiernos, el poder público están vueltos de espalda completamente al desenvolvimiento de la riqueza nacional?

Aquí los ferrocarriles, los tranvías, la luz eléctrica, todo está explotado por las compañías extranjeras, que naturalmente utilizan material y personal exótico para esas explotaciones.

¿Qué han de hacer si no emigrar los infelices españoles que resultan extranjeros en su patria? Estúdiense el modo de evitar eso y desaparecerá como por encanto la emigración, así la oficial como la clandestina.

Otra cosa es andarse por las ramas y salir de un conflicto para entrar en otro, lo cual ni es gobernar ni prever, que es la verdadera ciencia del mando.

HISTORIA DE LA MARINA DE GUERRA

CDLXX

Continuando la lista de puertos principales, escuelas, barcos en situación pasiva, auxiliares y en construcción, después de haberlos ocupado de los de Portsmouth, pasamos á detallar los de Chatham. Depósitos, puertos, costas, etcétera.

Buque almirante, «Algers», de 5.260 toneladas. Depósito general: Pembroke, de 5.724 toneladas.

Acorazado de primera, «Canopus», de 12.950 toneladas. Acorazados de tercera, «Sudaby» y «Audacious», de 9.170 y 6.010 toneladas. Depósito para reparación de líneas cablegráficas: «Assistance», de 9.600 toneladas. Ocho cazatorpederos de 250 á 430 toneladas que forman la flotilla de instrucción.

En situación pasiva dispuestos á la movilización. Acorazados de primera, «Exmouth», «Albemarle», «Cornwallis», «Duncan» y «Rodney», de 14.000 toneladas los cuatro primeros y 10.300 el último.

Acorazado de segunda, «Thunderer», de 9.330 toneladas. Acorazado de tercera, «Alexandra», de 9.430 toneladas.

Cruceros acorazados de primera, «Warspite», «Australia» y «Galatea», de 8.400 toneladas el primero y 5.600 los dos últimos.

Cruceros protegidos de primera, «Diadem», «Eudymion» y «Thesus», de 11.000 toneladas el primero y 7.350 los dos últimos. Cruceros de segunda «Furions», «Astrea», «Sapho», «Leander», «Severn» y «Scylla», de 5.750, 4.360, 3.400, 4.300, 4.050 y 3.400 toneladas respectivamente. Cruceros de tercera, «Champton», «Proserpine» y «Tartar», de 2.830, 2.135 y 1.770 toneladas respectivamente.

Cañoneros torpederos, «Circe», «Leda», «Gossamer» y «Plassy», de 810 toneladas

los dos primeros y 735 los últimos. Diez cazatorpederos, de 250 a 430 toneladas. Una artillería portat... 9.640 toneladas.

Cañoneros de primera «Oakley», «Pigma» y «Arnos», de 715, 755 y 755 toneladas. Corbetas «Bazzard», «Daphne» ó «Ioar...» de 1.140 toneladas las dos primeras y 970 la última.

«Shearress», depósitos, puertos, costas, etcétera. Yata «Wilfr» (insignia), de 453 toneladas. Cañonero torpedero «Saldrake», de 735 toneladas. Dos cazatorpederos, de 295 y 360 toneladas.

Barcos-escuelas.—Acorazado de segunda «Bismarck», de 9420 toneladas. Crucero acorazado de primera «Amiralte», de 5.500 toneladas. Cañoneros de tercera «Bouner», «Bustard» ó «Hyxus», de 265 toneladas el primero y 254 los dos últimos.

«Devonport».—Depósitos, puertos, costas, etcétera. Acorazado de segunda «Ternera», de 8.540 toneladas. Acorazado de tercera «Triumph», de 6.640 toneladas. Tres cazatorpederos de 295 a 360 toneladas.

Barcos-escuelas.—Acorazado de tercera «Conqueror», de 6.200 toneladas. Crucero de primera acorazado «Undaunte», de 5.600 toneladas. Cañoneros de tercera «Badger», «Cukovo» y «Snap», de 250 toneladas, todos Escuela práctica de artillería.

«Defiance», de 5.270 toneladas, y acorazado de tercera «Dreadnought», de 10.820 toneladas, escuela de torpederos. «Impregnable», de 6.557 toneladas. «Lion», de 3.225 toneladas. «Valeros», «Nantius», «Pilat» y «Liberty», de 501, 501 y 477 toneladas, escuelas de grumetes.

«Vigil», de 550 toneladas. Cañoneros de tercera «Tay» y «Traveller», de 563 y 700 toneladas. Cañonero torpedero, «Sharpehoooter», de 755 toneladas, depósitos de instrucción.

Ocho cazatorpederos de 295 á 360 toneladas, flotilla de instrucción. En situación pasiva dispuestos para la movilización.—Acorazados de primera, «Hood», «Resolution», «Montagu», «Barfleur» y «Howe», de 14.150 toneladas los dos primeros, 14.000, 10.500 y 10.300 respectivamente los tres últimos.

Acorazado de tercera, «Bellerophon», de 7.500 toneladas. Guardacostas, acorazado «Rupert», de 5.440 toneladas. Cruceros acorazados de primera, «Bedford», «Essex», «Monmouth» y «Aurora», de 9.800 toneladas los tres primeros y 5.600 el último. Cruceros protegidos de primera: «Nioba» y «Blake», de 11.000 y 9.000 toneladas respectivamente.

Cruceros de segunda: «Arrogant», «Bonaventura», «Lorth», «Thames», «Spartan» y «Volage», de 5.750, 4.390, 4.050, 4.050, 3.600 y 3.080 toneladas respectivamente. Cruceros de tercera: «Magicienne», «Philomet», «Coraco», «Comus», «Palerus», «Poyher», «Blonde» y «Barrosa», de 2.050, 2.575, 2.380, 2.380, 3.135, 2.135, 1.580 y 1.580 toneladas respectivamente.

Cañoneros torpederos: «Haley», «Jason» y «Salamander», de 1.070, 810 y 735 toneladas respectivamente. Cañoneros de primera: «Magpie», «Radpole» y «Widgeon», de 805 toneladas. Cañoneros de tercera: «Bonatia», «Bildog» y «Sabrina», de 254 toneladas los dos primeros y 366 el último. Diez y seis torpederos de 295 á 370 toneladas.

Corbeta «Melita», de 970 toneladas. «Darmouth», «Britania», de 7.201 toneladas. Crucero de segunda clase: «Isis», de 5.600 toneladas. Corbeta «Raoc», de 970 toneladas. Los tres buques anteriores sirven de escuelas de cadetes navales.

«Portland».—«Buccawon», de 4.519 toneladas. Cruceros acorazados de primera: «Mintaur», de 10.960 toneladas y «Argucour», de 10.600. Valeros: «Dolphin», «Wanderer» y «Sofecow», de 925 toneladas los dos primeros y 454 el último.

Todos los buques que anteceden á Portland son escuelas y depósitos de grumetes.

«Harnich».—El «Ganges», de 3.504 toneladas. Escuela de grumetes. «Queenstown».—«Black Prince», de 9.210 toneladas. Escuela de grumetes, y «Eolus» de 3.600, insignia para servicio de puerto; crucero de segunda «Queensfevy», «Caladonia», de 3.800 toneladas. Escuela de grumetes.

Existen las siguientes escuelas para la reserva, bajo la autoridad del almirante en jefe de las reservas navales: En Southampton, «Apollo», de 3.400 toneladas. En Northsheld, «Andromack», de 3.400 toneladas. En Portishead, «Antelope», de 810. En Bristol, «Daedalus», de 1.447. En Gravesend, «Gleaner», de 734. En Lesth, el «Durham», de 1.815 toneladas. En Liverpool, «Eagle», de 2.340 toneladas. En Dundee, el «Unicorn», de 1.447 toneladas. En Aberdeen, el «Clyde», de 1.147 toneladas. En Inverness, el «Briton», de 1.408 y en el Norte de América é islas occidentales, «Presidentes», de 1.969 toneladas, y «Calypso», de 2.770 toneladas.

Además hay en tierra los centros de instrucción siguientes: Escuela naval de Dartmouth. Real Colegio Naval de Greenwich. Escuelas de los arsenales Devonport, Portsmouth, Chatham, Shearnes y Pembroke.

En los diversos departamentos hay 108 torpederos de primera de 23 á 178 toneladas y 72 de segunda, de 12 á 76 toneladas, todos en situación pasiva.

Además existen para el servicio secundario de puertos (sanitario, abastecimiento de viveros y carbón, etc.) y vigilancia de las costas en todo el imperio, 262 barcos de 10 á 6.250 toneladas, de los que 14, de 10 á 3.560 toneladas están á la venta, pero prestan servicio en tanto no se enajenan. Están registrados como cruceros auxiliares de reserva y subvención 18 barcos mercantes de 3.000 á 8.993 toneladas, pertenecientes á siete compañías navieras y mandados diez de aquéllos por oficiales de la reserva naval y 31, de 2.440 á 8.903, no subvencionados, de las mismas compañías, mandados otros diez de ellos por oficiales de la reserva.

En construcción existen los barcos siguientes: Acorazados de primera, «Commonwealth», «Dominion», «Hondustan», «King Edward VII», «New Zealand», de 16.350; «Prince of Wales» y «Queen», de 15.000 toneladas.

Cruceros acorazados de primera «Argyll», de 10.700 toneladas. «Black Prince», de 13.550 toneladas. «Barwick», «Cornwall» y «Cumberland», de 9.800 toneladas. «Devonshire», de 10.700 toneladas. «Donegal», de 9.800 toneladas. «Duke of Edinburgh», de 13.550 toneladas. «Burgundy», de 12.000 toneladas. «Lancaster», de 9.800 toneladas. «Roxburgh», de 10.700 toneladas.

Cruceros protegidos de primera «Antrim», «Carnarvon» y «Hampshire», de 10.700 toneladas. Idem de segunda «Challenger» y «Eaounter», de 5.800 toneladas.

Cruceros de tercera «Amethyst», «Diamond», «Sapphire» y «Topaz», de 3.000 toneladas. Cazatorpederos «Arun», «Blaw», «Water», de 550 toneladas. «Cheswell», «Dae», «Derwent», «Erne», «Ettrick», «Ex», «Foyle é Itohen», de 540 toneladas. «Jed», de 532 toneladas. «Kismet», de 533 toneladas. «Ribble», de 550 toneladas. «Teviot», de 500 toneladas. «Vok», de 550 toneladas. «Velox», de 440 toneladas. «Wawanay», de 543 toneladas. «Welland», de 550 toneladas. «Eden», de 540 toneladas.

Corbetas «Olio» y «Cadams», de 1.070 toneladas. Avisos «Forward», «Sentond», «Adventure» y «Pathfinder».

Yate «Euchatress», de 1.000 toneladas. Nueve torpederos de primera clase y nueve submarinos. Dejamos para el próximo artículo, por ser muy extenso, el resumen de la formidable Marina que vamos describiendo y que opera en la actualidad na la manos que mil ciento quince buques de combate, de los cuales 124 son hermosos acorazados. Veremos después de la «extraordinaria rapidez que se movilizan todas las fuerzas navales y con qué elementos se organizan las dos Escuelas 6 flotas denominadas X y C para entrar después en la descripción del material naval flante, progresos realizados en él, y los datos relat vos á los buques de guerra con lo que y la descripción sucinta de las colonias, daremos por terminado nuestro trabajo en lo referente á Inglaterra.

Manuel Diaz y Rodríguez.

El viaje de S. M.

El «santo y seña»

Berlin 7 (con mucho retraso).—Recibido el 8. Por orden del emperador el «santo y seña» de hoy para esta garmación ha sido la palabra Nañancia.

Visitas

Berlin 8. Esta mañana S. M. el rey de España visitó al príncipe de Hohenzollern, al príncipe Karl-Anton de Hohenzollern; al príncipe Albrecht, regente del gran ducado de Bawswick; al príncipe Jacinto Albrecht; al canciller del imperio, príncipe de Bulow y á todos los embajadores de las potencias extranjeras.

El collar del «Aguila Negra»

Berlin 8. El emperador concederá á D. Alfonso el collar del «Aguila Negra».

Al campo de maniobras

Berlin 8. D. Alfonso ha visitado esta mañana las colecciones de armas que están en el arsenal. A las doce se verificó el almuerzo en Palacio. A la una, el rey y el emperador salieron en automóvil descubiertos, dirigiéndose al campo de maniobras de Doeberit, seguidos por otros tres automóviles en los que iban los personajes de la comitiva.

El «santo y seña» para la montería de Doeberitz había de verificarse al pie del monumento que se halla situado sobre la montaña Hasenheide.

Banquete.

Berlin 8. Los Sres. Gullón, ministro; diplomático Piña y Mill; Gullón, senador, y Ojeda, secretario de Embajada, cenaron esta noche en casa del barón Richthoffen, secretario de Embajada en el ministerio de Negocios Extranjeros.

También asistían al banquete el embajador español Sr. Rusa y su esposa, la duquesa de la Victoria y barón de Rodowitz, embajador de Alemania en Madrid.

La cacería imperial.

Berlin 8. Más de doscientos invitados se hallaban reunidos esta tarde á las diez en Doeberitz para asistir á la montería ofrecida en honor de Don Alfonso por el emperador Guillermo.

Según aseguran los palatinos, nunca se han visto tan numerosos invitados en cacería imperial alguna. Tan pronto llegaron al punto de rendez vous, el emperador y D. Alfonso montaron á caballo. La cacería duró unos veinticinco minutos, siendo el rey de España uno de los primeros en llegar para el «shall».

El tiempo estaba brumoso; sin embargo, bastante agradable. Después de la «curée», ambos monarcas subieron en automóvil, dirigiéndose al nuevo Palacio de Potsdam, donde llegaron poco antes de las cuatro y media, hora á la que D. Alfonso fué á visitar á kcompañiz y demás príncipes. En dicho Palacio es donde se aloja actualmente el rey de España, ocupando la parte denominada «habitaciones rojas».

ANTIMILITARISMO

Ahora precisamente que el cielo de la paz se encuentra velado por negros y espesos nubarrones que presagian colisiones sangrientas, es cuando el movimiento antimilitarista, en progresivo y rápido aumento desde hace varios años que se inició, convertido en verdadera potencia, amenaza de muerte al elemento armado.

No obstante las gestiones, muy dignas de aplauso, del Zar de Rusia en pró del desarme universal, no ha de ser esta movimiento de arriba el que lleve la idea á feliz término; ha de ser precisamente de abajo, del elemento del pueblo de donde saldrá el esfuerzo que inclinando la balanza y venciendo la resistencia de la fuente que alimenta los ejércitos.

El querer acabar con ellos, obedeciendo principalmente al deseo de evitar que millares y millares de hombres jóvenes, robustos, en el apogeo de la vida y llenos de energía, abandonen sus labores, bien agrícolas, industriales ó comerciales, para permanecer en la inacción durante mucho tiempo, para perder el hábito del trabajo, para adquirir nuevas costumbres y para salir del servicio con ambiciosas ilusiones, con ideas de desempeño destino del Estado, son todo precisamente menos con propósitos de volver á emprender su antigua labor.

Los defensores de la supresión de los ejércitos dicen, que de este modo se roban á la tierra millares de brazos y se resta al cultivo de los campos un elemento valiosísimos.

—¡Mamá!—exclamó abrazándola;—si lloras, no partiré. —Pues bien, yo voy en su lugar—dijo su hermano Emilio, apresurándose á recoger el bastón y dirigiéndose á la puerta sin reparar en su traje ex esivamente matinal. —No, no quiero privarte de tan gran placer, querido hijo. Y la buena madre le dió el último beso, recomendándole con una mirada.

Entonces nos separamos con nuestro compañero, y tuve que emplear toda mi autoridad para que su señor hermano le restituyera el sombrero y el bastón. Conseguido al fin, se abrazaron los dos niños. —Te traeré una cosa—dijo Luciano á Emilio para consolarle. —¿Qué?—preguntó éste. —Ya verás—contestó Luciano;—una cosa magnífica.

Al fin salimos de casa, y el ruido de nuestras pisadas turbó el silencio de la ciudad de Orizava. Comenzábamos la primera jornada de un viaje de desesbrimientos científicos, del que yo voy á ser historiador.

CAPITULO I

Quiénes somos.—Gringalot.—Salida del sol.—La caña de azúcar.—Parada.

Era el 20 de Abril de 1864. En el momento en que desembocábamos en la gran calle que conduce fuera de la ciudad, sonaban

almo y de primera fuerza que por arte del servicio militar ya no regresa al punto de su origen.

Y oíste que yo no abundo en tales ideas, pues precisamente opino todo lo contrario. Creo que el tributo de sangre es lo menos que podemos pagar á la Patria que nos vió nacer, á la que nos sustentó al dar los primeros pasos, en el momento de presentarnos como ciudadanos ante el mundo de la libertad; y si considero noble y grande defender el pedazo de tierra donde vimos la luz primera, creo igualmente un sagrado deber, velar por la integridad del humilde pedazo en que repesan los restos queridos de nuestros padres y guardar el troz» bendito que á nosotros está destinado.

Sólo así, exentos de extraña dominación y adquirido el derecho á una cuna libre, podremos, después del continuo batallar de la vida, contar con el santo lecho que nos ha de servir de eterno descanso, con ese humilde cuadrado de tierra que nos ha de aprisionar con entrañable cariño en su seno, saturado del perfume de la oración murmurada de nuestros queridos hijos.

Además, en el ejército se aprende, con el severo principio de la subordinación, á respetar lo respetable y á saber ser respetado; y más de cuatro ignorantes, que viven en el crasísimo error de creer vergonzosos y humillantes ciertos actos, que por el contrario nos enaltecen, sabrían apreciar la consideración que merece una cabeza poblada de canas, la estimación y cariño que se debe á un jefe, el mutuo y profundo respeto á que nos obliga el trato social y, sobre todo, el modo de robustecer el prestigio de las instituciones establecidas; pero...volvamos al antimilitarismo.

En Inglaterra, donde no hubo jamás protestas en este sentido, bastó el rumor de que se pensaba implantar el servicio obligatorio, para que el pueblo atronase el espacio con sus clamoros.

De Rusia todos sabemos la resistencia pasiva de la mayor parte de las regiones á cubrir el contingente que se les pide, ligando el pueblo, en su adversión al soldado, al extremo de odiarlo fieramente, olvidando que de sus filas procedeo y á sus filas ha de volver.

En Italia el antimilitarismo está muy extendido, es sumamente popular. Un tal Rossi, encontrándose frente á un grupo de soldados, les dirigió una alocución en la que les invitaba á abandonar sus cuarteles y á desobedecer á sus oficiales: entre otras cosas, les dijo que si llegaba el caso de hacer armas contra el pueblo, que atreverían á fastiar á sus hermanos? Rossi, arrestado inmediatamente y juzgado en consejo sumarísimo, ha sido condenado á cuarenta meses de cárcel.

En las ciudades del Norte de Italia, dicen los telegramas de Roma que se habían organizado muchas reuniones para tratar de la supresión del ejército; pero los jefes han sido arrestados, pasando de veinte el número de detenidos.

Los anarquistas franceses é italianos, se han unido para dirigir la campaña antimilitar en uno y en otro país y el periódico socialista «Avanti», de Roma, ha sido denunciado infinitas de veces á causa de sus manifestos antimilitares.

No es menos serio lo que ocurre en Francia ni menos peligroso. Por toda la nación han aparecido unos pasquines invitando á los reclutas á rehusar hacer el servicio.

El gobierno francés ha resuelto encausar á los firmantes de tales proclamas antimilitaristas, entre los que se encuentran varios diputados socialistas.

El periódico parisiés «La Voz del Pueblo», órgano de la Confederación del trabajo, ha dedicado á este asunto un número especial con ilustraciones.

En su primera página trae un grabado que representa al ejército del proletario ado cargado contra la trinidad explotadora, es decir, el capital, el magisterio y el militarismo.

En el texto de dicho periódico se ataca duramente al Gobierno francés y se aventuran juicios sumamente atrevidos.

Los socialistas alemanes condenan enérgicamente la preponderancia militar de su país; consideran como su misión más noble la de impedir las guerras y tratar de hacer posible la solución de todos los conflictos por medio de árbitros internacionales.

En suma, el movimiento antimilitar se va universalizando, pero al menor asomo de peligro, todos vuelven la vista al ejército y el mismo M. Babel, que lleva muchos años siendo presidente del partido socia-

lista alemán, en vista de la crítica situación del Imperio ha dicho: Nunca, «desde 1870, hemos pasado por una tan grave crisis de relaciones. El porvenir de Alemania está seriamente amenazado.»

¿Y del elemento armado qué? Pues que únicamente el ejército y la Armada, podrán garantizar al Imperio germano una solución afrosa en el grave conflicto que tiene encima.

Telegrafio.

DESDE SAN FERNANDO

Noticias de Marina.—Del Departamento. 7 Noviembre.

Solicita cambio de sección al tercer condestable D. Francisco Jeréz, que perteneciendo á la de Cartagena desea pasar á la de Cádiz.

—Embarca en el «Numancia», el segundo condestable D. Juan Muñoz. —Desembarca de dicho buque é ingresa en la sección de su clase, el tercer condestable D. Antonio Serrano Facio.

—Solicita la excedencia voluntaria, el tercer condestable D. Ricardo Cruz, pasando á informe del general subinspector. —Falleció en el Hospital militar el fogonero Torroján.

—A la Comisión Liquidadora de Cuba, para su informe se remite instancia del ayudante de Marina de Lanzarote, en súplica de abono de pérdida de equipaje. —Al intendente, para informe, se remite instancia del ingeniero jefe de segunda clase don Carlos Halcón, en súplica de abono de gratificación.

—Para Ferrol fué pasaportado en uso de licencia, según el artículo 15 del vigente reglamento de situaciones de los buques, el tercer contramaestre D. Victoriano Franco Pérez, de la dotación del «Numancia».

LAS ACTAS

La Comisión de Actas, en su reunión de anoche, se ocupó en el examen de las de Santa Cruz de Tenerife.

Después de amplia discusión se procedió á votar el dictamen. De los individuos de la Comisión, seis votaron por la elevada de las tres actas; dos por la elevada de los dos primeros lugares y gravedad del tercero, y cinco, por la gravedad de todas las actas.

Hubo dos abstenciones. Resultan diputados los Sres. Romeo, Domínguez Alfonso y Rancés. La Comisión no tomó acuerdo alguno respecto del acta de Saqueros, sobre cuyo dictamen se ha suspendido la discusión.

Información de Marina

En vista de lo propuesto á este ministerio por la Asamblea de la Real y militar orden de San Hermenegildo, acerca de la conveniencia de que se ponga en vigor la Real orden circular de 5 de Febrero de 1894, que fija en período de tiempo que no excediera de seis meses para que se solicitaran las condecoraciones de la expresada orden y otro igual á partir del día en que se cumplieran los requisitos reglamentarios para los que fueran adquiridos en el sucesivo, se ha dispuesto que se considere vigente la antedicha Real orden.

Ha sido nombrado tercer comandante del crucero «Carlos V», el teniente de navío de primera clase D. Antonio Rains y Pidal, en relevo, por haber cumplido el tiempo de su desempeño, del jefe de igual empleo D. Francisco de Llanos y Heras que quedará en situación de excedencia forzosa.

Se ha concedido al teniente de navío don Julio Cañizares y Moyano, permiso para pasar á Madrid entre revistas.

Acordando lo solicitado por el alférez de navío D. Lutgado López y Ramírez, y se le ha concedido autorización para pasar al extranjero á cursar estudios que tengan aplicación á la Marina, con el abono del sueldo por enteco, que percibirá por la Habilitación de este Ministerio, y la obligación de presentar á la terminación de ellos una memoria referente á los mismos.

Ha sido aprobado el relevo en la División Naval de Instrucción del alférez de

FOLLETON DEL "DIARIO DE LA MARINA"

AVENTURAS EN MÉJICO LUCIANO BIART

—Ven aquí—gritó á Luciano, que, medio desnudo, acababa de abrir una puerta. El niño llegó corriendo, y levantado del suelo por mi amigo, cuya estatura era muy superior á la mía, le besó cariñosamente.

—A tu edad—dijo Sumichrast—había recorrido ya la Suiza, con el morral á la espalda, y tratado de comer bifecks de oso. Aseguro que te portarás como un hombre. ¿Me engañaré?

—¡Oh! no, señor Sumichrast. —¿Sabrás vivir sin comer ni beber? —Haré lo que vosotros.

—¡Bien! ve á descansar; si cumples tu palabra, dentro de un mes, cuando volvamos, habrás crecido seis pies.

Al día siguiente, vestido y equipado Luciano mucho antes de amanecer, se quejaba de nuestra lentitud. Su traje consistía en blusa y pantalón de lienzo azul, llevando

arrollada su manta mejicana (zarapé), á la cintura un afilado machete para cortar ramas, y cruzada por el hombro la correa de un saco que contenía un cuchillo, un vaso de metal y algunas ropas de repuesto. El sombrero de anchas alas con que se cubría le daba cierto airecillo decidido. Olvidaba decir que también llevaba una calabaza y el famoso bastón de viaje que, hacía dos días, resonaba en todos los suelos de la casa. Encuerado, el indio mestizo, antiguo cazador de tigres, que mil peligros arrojados juntos habían unido á mí, apareció vestido con la chaqueta y pantalón de cuero que le cubrían ordinariamente y le habían valido el nombre que llevaba. El bravo indio estaba ebrio de alegría porque iba á llevar al bosque el niño que había mecido en la cuna. Este se sujetó á la espalda la cesta de las provisiones, café, sal, pimienta, galletas de maíz, etc. Mi hija y mi hijo menor habían saltado del lecho y daban vueltas alrededor de nosotros: la primera parecía inquieta y triste; el segundo, poco satisfecho y muy enojado, pretendía que era bastante grande para acompañarnos también.

En el momento decisivo, la pobre madre perdió el valor, y sintió haber dado su consentimiento. Al ver las lágrimas que ocasionaba su partida, se mostró heroico Luciano, arrojando á lo lejos el sombrero y el bastón.

—¡Mamá!—exclamó abrazándola;—si lloras, no partiré. —Pues bien, yo voy en su lugar—dijo su hermano Emilio, apresurándose á recoger el bastón y dirigiéndose á la puerta sin reparar en su traje ex esivamente matinal. —No, no quiero privarte de tan gran placer, querido hijo. Y la buena madre le dió el último beso, recomendándole con una mirada.

Entonces nos separamos con nuestro compañero, y tuve que emplear toda mi autoridad para que su señor hermano le restituyera el sombrero y el bastón. Conseguido al fin, se abrazaron los dos niños. —Te traeré una cosa—dijo Luciano á Emilio para consolarle. —¿Qué?—preguntó éste. —Ya verás—contestó Luciano;—una cosa magnífica.

Al fin salimos de casa, y el ruido de nuestras pisadas turbó el silencio de la ciudad de Orizava. Comenzábamos la primera jornada de un viaje de desesbrimientos científicos, del que yo voy á ser historiador.

Quiénes somos.—Gringalot.—Salida del sol.—La caña de azúcar.—Parada.

Era el 20 de Abril de 1864. En el momento en que desembocábamos en la gran calle que conduce fuera de la ciudad, sonaban

bellera, astuto, ingénuo, bondadoso, cándido, y obstinado. Desde que le encontré en Tierra Caliente, es decir, doce años atrás, era mi amigo al mismo tiempo que mi criado. Mientras estaba en la ciudad se encontraba mal; educado en la soledad, alababa hasta las contrariedades que lleva esta consi-

—¡Qué desgracia que sea de noche aulló Luciano, al que llevaba de la mano Sumichrast. —¿Por qué no le sientes?—le pregunté. —¡Toma porque todo el mundo está durmiendo aun y no están en la calle mis amigos para verme pasar con mi machete, mi saco y mi calabaza. —¡Hola! ¿y crees que tu traje causaría envidia á tus amigos? ¡juro de deso!

—No, papá, querría que me vieras, es verdad, pero no deseo causar pena á nadie. Poco después pasamos al pie del Borrego, esa montaña célebre para nosotros desde que doscientos franceses combatieron con dos mil mejicanos. Siguiendo la cañada, por la que avanzábamos cessi á cruzar á causa de la oscuridad, íbamos á llegar á la llamada de la Angostura, cuando pasó de llante un perro, que retrocedió al momento ladrando y haciéndonos mil caricias. Era Gringalot, galgo grande de elegantes y nerviosas formas, amigo íntimo de mi hijo, oriado al biberón para su amo por Encuerado. Huérfano desde la misma noche de

navío D. Fernando Domínguez y Vázquez, por el de igual empleo D. Arsenio Blanco y Roca.

Se ha concedido el pasé á la escuela de arsenales al segundo contramaestre de la Armada D. Santos Donato Erena Sánchez.

Se ha dispuesto que la Junta que clasifique las Memorias de Máquinas y Artillería, sea la misma que la nombrada para juzgar las correspondientes á las de oficial torpedista.

Se ha dispuesto que sin perjuicio de continuar el destino de agregado al Estado Mayor Central del Ejército para el estudio de instalaciones de telegrafía sin hilos que viene desempeñando el capitán de fragata D. Ramón Estrada, sea nombrado redactor-traductor del Depósito Hidrográfico en cargo de la Revista General de Marina.

Le ha sido concedido al teniente de navío de primera clase D. Antonio Rogi y Echenique la cruz de segunda clase del Mérito Naval con distintivo blanco, pensionado con el diez por ciento de su empleo.

Se ha dispuesto, en vista de ser bastantes las solicitudes para usar las banderas de las Grandes Cruces del Mérito Militar ó Naval, que la Real orden de 7 de Octubre de 1904, que marca los casos en que los jefes y oficiales de la Armada pueden usar con sus uniformes las banderas de las Grandes Cruces militares, sea restringida en lo posible dentro de una autorización; y que dentro de la Milicia y tratándose de las Grandes Cruces Militares ó Navales, se debe sostener el cumplimiento de los reglamentos respectivos de las citadas órdenes que reservan exclusivamente al generalato la más alta recompensa dentro de cada una sin que en categorías inferiores pueda obtenerse nunca cualquiera que sean los méritos del personal digno de recompensa; toda vez que el campo de acción de cada empleo restringe también el de los frutos producidos para merecer los premios, por lo tanto, no debe haber caso ni ocasión en que pueda usarse la banda de las Grandes Cruces Militares ó Navales con los uniformes de la Armada que no ostenten insignia de general, y como dentro de la Milicia no se hubiera podido obtener esa condecoración y sólo por méritos contraídos como funcionarios civiles de las categorías correspondientes han sido acreedores á ellas, únicamente cuando vistan los uniformes de la Administración Civil deberán ostentárselas; y por lo tanto, toda solicitud en el sentido ya expresada, será viciosa y no cursada por ninguna autoridad de la Armada.

Se ha dispuesto, en vista de ser bastantes las solicitudes para usar las banderas de las Grandes Cruces del Mérito Militar ó Naval, que la Real orden de 7 de Octubre de 1904, que marca los casos en que los jefes y oficiales de la Armada pueden usar con sus uniformes las banderas de las Grandes Cruces militares, sea restringida en lo posible dentro de una autorización; y que dentro de la Milicia y tratándose de las Grandes Cruces Militares ó Navales, se debe sostener el cumplimiento de los reglamentos respectivos de las citadas órdenes que reservan exclusivamente al generalato la más alta recompensa dentro de cada una sin que en categorías inferiores pueda obtenerse nunca cualquiera que sean los méritos del personal digno de recompensa; toda vez que el campo de acción de cada empleo restringe también el de los frutos producidos para merecer los premios, por lo tanto, no debe haber caso ni ocasión en que pueda usarse la banda de las Grandes Cruces Militares ó Navales con los uniformes de la Armada que no ostenten insignia de general, y como dentro de la Milicia no se hubiera podido obtener esa condecoración y sólo por méritos contraídos como funcionarios civiles de las categorías correspondientes han sido acreedores á ellas, únicamente cuando vistan los uniformes de la Administración Civil deberán ostentárselas; y por lo tanto, toda solicitud en el sentido ya expresada, será viciosa y no cursada por ninguna autoridad de la Armada.

Se ha dispuesto, en vista de ser bastantes las solicitudes para usar las banderas de las Grandes Cruces del Mérito Militar ó Naval, que la Real orden de 7 de Octubre de 1904, que marca los casos en que los jefes y oficiales de la Armada pueden usar con sus uniformes las banderas de las Grandes Cruces militares, sea restringida en lo posible dentro de una autorización; y que dentro de la Milicia y tratándose de las Grandes Cruces Militares ó Navales, se debe sostener el cumplimiento de los reglamentos respectivos de las citadas órdenes que reservan exclusivamente al generalato la más alta recompensa dentro de cada una sin que en categorías inferiores pueda obtenerse nunca cualquiera que sean los méritos del personal digno de recompensa; toda vez que el campo de acción de cada empleo restringe también el de los frutos producidos para merecer los premios, por lo tanto, no debe haber caso ni ocasión en que pueda usarse la banda de las Grandes Cruces Militares ó Navales con los uniformes de la Armada que no ostenten insignia de general, y como dentro de la Milicia no se hubiera podido obtener esa condecoración y sólo por méritos contraídos como funcionarios civiles de las categorías correspondientes han sido acreedores á ellas, únicamente cuando vistan los uniformes de la Administración Civil deberán ostentárselas; y por lo tanto, toda solicitud en el sentido ya expresada, será viciosa y no cursada por ninguna autoridad de la Armada.

Se ha dispuesto, en vista de ser bastantes las solicitudes para usar las banderas de las Grandes Cruces del Mérito Militar ó Naval, que la Real orden de 7 de Octubre de 1904, que marca los casos en que los jefes y oficiales de la Armada pueden usar con sus uniformes las banderas de las Grandes Cruces militares, sea restringida en lo posible dentro de una autorización; y que dentro de la Milicia y tratándose de las Grandes Cruces Militares ó Navales, se debe sostener el cumplimiento de los reglamentos respectivos de las citadas órdenes que reservan exclusivamente al generalato la más alta recompensa dentro de cada una sin que en categorías inferiores pueda obtenerse nunca cualquiera que sean los méritos del personal digno de recompensa; toda vez que el campo de acción de cada empleo restringe también el de los frutos producidos para merecer los premios, por lo tanto, no debe haber caso ni ocasión en que pueda usarse la banda de las Grandes Cruces Militares ó Navales con los uniformes de la Armada que no ostenten insignia de general, y como dentro de la Milicia no se hubiera podido obtener esa condecoración y sólo por méritos contraídos como funcionarios civiles de las categorías correspondientes han sido acreedores á ellas, únicamente cuando vistan los uniformes de la Administración Civil deberán ostentárselas; y por lo tanto, toda solicitud en el sentido ya expresada, será viciosa y no cursada por ninguna autoridad de la Armada.

Se ha dispuesto, en vista de ser bastantes las solicitudes para usar las banderas de las Grandes Cruces del Mérito Militar ó Naval, que la Real orden de 7 de Octubre de 1904, que marca los casos en que los jefes y oficiales de la Armada pueden usar con sus uniformes las banderas de las Grandes Cruces militares, sea restringida en lo posible dentro de una autorización; y que dentro de la Milicia y tratándose de las Grandes Cruces Militares ó Navales, se debe sostener el cumplimiento de los reglamentos respectivos de las citadas órdenes que reservan exclusivamente al generalato la más alta recompensa dentro de cada una sin que en categorías inferiores pueda obtenerse nunca cualquiera que sean los méritos del personal digno de recompensa; toda vez que el campo de acción de cada empleo restringe también el de los frutos producidos para merecer los premios, por lo tanto, no debe haber caso ni ocasión en que pueda usarse la banda de las Grandes Cruces Militares ó Navales con los uniformes de la Armada que no ostenten insignia de general, y como dentro de la Milicia no se hubiera podido obtener esa condecoración y sólo por méritos contraídos como funcionarios civiles de las categorías correspondientes han sido acreedores á ellas, únicamente cuando vistan los uniformes de la Administración Civil deberán ostentárselas; y por lo tanto, toda solicitud en el sentido ya expresada, será viciosa y no cursada por ninguna autoridad de la Armada.

Se ha dispuesto, en vista de ser bastantes las solicitudes para usar las banderas de las Grandes Cruces del Mérito Militar ó Naval, que la Real orden de 7 de Octubre de 1904, que marca los casos en que los jefes y oficiales de la Armada pueden usar con sus uniformes las banderas de las Grandes Cruces militares, sea restringida en lo posible dentro de una autorización; y que dentro de la Milicia y tratándose de las Grandes Cruces Militares ó Navales, se debe sostener el cumplimiento de los reglamentos respectivos de las citadas órdenes que reservan exclusivamente al generalato la más alta recompensa dentro de cada una sin que en categorías inferiores pueda obtenerse nunca cualquiera que sean los méritos del personal digno de recompensa; toda vez que el campo de acción de cada empleo restringe también el de los frutos producidos para merecer los premios, por lo tanto, no debe haber caso ni ocasión en que pueda usarse la banda de las Grandes Cruces Militares ó Navales con los uniformes de la Armada que no ostenten insignia de general, y como dentro de la Milicia no se hubiera podido obtener esa condecoración y sólo por méritos contraídos como funcionarios civiles de las categorías correspondientes han sido acreedores á ellas, únicamente cuando vistan los uniformes de la Administración Civil deberán ostentárselas; y por lo tanto, toda solicitud en el sentido ya expresada, será viciosa y no cursada por ninguna autoridad de la Armada.

Se ha dispuesto, en vista de ser bastantes las solicitudes para usar las banderas de las Grandes Cruces del Mérito Militar ó Naval, que la Real orden de 7 de Octubre de 1904, que marca los casos en que los jefes y oficiales de la Armada pueden usar con sus uniformes las banderas de las Grandes Cruces militares, sea restringida en lo posible dentro de una autorización; y que dentro de la Milicia y tratándose de las Grandes Cruces Militares ó Navales, se debe sostener el cumplimiento de los reglamentos respectivos de las citadas órdenes que reservan exclusivamente al generalato la más alta recompensa dentro de cada una sin que en categorías inferiores pueda obtenerse nunca cualquiera que sean los méritos del personal digno de recompensa; toda vez que el campo de acción de cada empleo restringe también el de los frutos producidos para merecer los premios, por lo tanto, no debe haber caso ni ocasión en que pueda usarse la banda de las Grandes Cruces Militares ó Navales con los uniformes de la Armada que no ostenten insignia de general, y como dentro de la Milicia no se hubiera podido obtener esa condecoración y sólo por méritos contraídos como funcionarios civiles de las categorías correspondientes han sido acreedores á ellas, únicamente cuando vistan los uniformes de la Administración Civil deberán ostentárselas; y por lo tanto, toda solicitud en el sentido ya expresada, será viciosa y no cursada por ninguna autoridad de la Armada.

Se ha dispuesto, en vista de ser bastantes las solicitudes para usar las banderas de las Grandes Cruces del Mérito Militar ó Naval, que la Real orden de 7 de Octubre de 1904, que marca los casos en que los jefes y oficiales de la Armada pueden usar con sus uniformes las banderas de las Grandes Cruces militares, sea restringida en lo posible dentro de una autorización; y que dentro de la Milicia y tratándose de las Grandes Cruces Militares ó Navales, se debe sostener el cumplimiento de los reglamentos respectivos de las citadas órdenes que reservan exclusivamente al generalato la más alta recompensa dentro de cada una sin que en categorías inferiores pueda obtenerse nunca cualquiera que sean los méritos del personal digno de recompensa; toda vez que el campo de acción de cada empleo restringe también el de los frutos producidos para merecer los premios, por lo tanto, no debe haber caso ni ocasión en que pueda usarse la banda de las Grandes Cruces Militares ó Navales con los uniformes de la Armada que no ostenten insignia de general, y como dentro de la Milicia no se hubiera podido obtener esa condecoración y sólo por méritos contraídos como funcionarios civiles de las categorías correspondientes han sido acreedores á ellas, únicamente cuando vistan los uniformes de la Administración Civil deberán ostentárselas; y por lo tanto, toda solicitud en el sentido ya expresada, será viciosa y no cursada por ninguna autoridad de la Armada.

Se ha dispuesto, en vista de ser bastantes las solicitudes para usar las banderas de las Grandes Cruces del Mérito Militar ó Naval, que la Real orden de 7 de Octubre de 1904, que marca los casos en que los jefes y oficiales de la Armada pueden usar con sus uniformes las banderas de las Grandes Cruces militares, sea restringida en lo posible dentro de una autorización; y que dentro de la Milicia y tratándose de las Grandes Cruces Militares ó Navales, se debe sostener el cumplimiento de los reglamentos respectivos de las citadas órdenes que reservan exclusivamente al generalato la más alta recompensa dentro de cada una sin que en categorías inferiores pueda obtenerse nunca cualquiera que sean los méritos del personal digno de recompensa; toda vez que el campo de acción de cada empleo restringe también el de los frutos producidos para merecer los premios, por lo tanto, no debe haber caso ni ocasión en que pueda usarse la banda de las Grandes Cruces Militares ó Navales con los uniformes de la Armada que no ostenten insignia de general, y como dentro de la Milicia no se hubiera podido obtener esa condecoración y sólo por méritos contraídos como funcionarios civiles de las categorías correspondientes han sido acreedores á ellas, únicamente cuando vistan los uniformes de la Administración Civil deberán ostentárselas; y por lo tanto, toda solicitud en el sentido ya expresada, será viciosa y no cursada por ninguna autoridad de la Armada.

Se ha dispuesto, en vista de ser bastantes las solicitudes para usar las banderas de las Grandes Cruces del Mérito Militar ó Naval, que la Real orden de 7 de Octubre de 1904, que marca los casos en que los jefes y oficiales de la Armada pueden usar con sus uniformes las banderas de las Grandes Cruces militares, sea restringida en lo posible dentro de una autorización; y que dentro de la Milicia y tratándose de las Grandes Cruces Militares ó Navales, se debe sostener el cumplimiento de los reglamentos respectivos de las citadas órdenes que reservan exclusivamente al generalato la más alta recompensa dentro de cada una sin que en categorías inferiores pueda obtenerse nunca cualquiera que sean los méritos del personal digno de recompensa; toda vez que el campo de acción de cada empleo restringe también el de los frutos producidos para merecer los premios, por lo tanto, no debe haber caso ni ocasión en que pueda usarse la banda de las Grandes Cruces Militares ó Navales con los uniformes de la Armada que no ostenten insignia de general, y como dentro de la Milicia no se hubiera podido obtener esa condecoración y sólo por méritos contraídos como funcionarios civiles de las categorías correspondientes han sido acreedores á ellas, únicamente cuando vistan los uniformes de la Administración Civil deberán ostentárselas; y por lo tanto, toda solicitud en el sentido ya expresada, será viciosa y no cursada por ninguna autoridad de la Armada.

Se ha dispuesto, en vista de ser bastantes las solicitudes para usar las banderas de las Grandes Cruces del Mérito Militar ó Naval, que la Real orden de 7 de Octubre de 1904, que marca los casos en que los jefes y oficiales de la Armada pueden usar con sus uniformes las banderas de las Grandes Cruces militares, sea restringida en lo posible dentro de una autorización; y que dentro de la Milicia y tratándose de las Grandes Cruces Militares ó Navales, se debe sostener el cumplimiento de los reglamentos respectivos de las citadas órdenes que reservan exclusivamente al generalato la más alta recompensa dentro de cada una sin que en categorías inferiores pueda obtenerse nunca cualquiera que sean los méritos del personal digno de recompensa; toda vez que el campo de acción de cada empleo restringe también el de los frutos producidos para merecer los premios, por lo tanto, no debe haber caso ni ocasión en que pueda usarse la banda de las Grandes Cruces Militares ó Navales con los uniformes de la Armada que no ostenten insignia de general, y como dentro de la Milicia no se hubiera podido obtener esa condecoración y sólo por méritos contraídos como funcionarios civiles de las categorías correspondientes han sido acreedores á ellas, únicamente cuando vistan los uniformes de la Administración Civil deberán ostentárselas; y por lo tanto, toda solicitud en el sentido ya expresada, será viciosa y no cursada por ninguna autoridad de la Armada.

Se ha dispuesto, en vista de ser bastantes las solicitudes para usar las banderas de las Grandes Cruces del Mérito Militar ó Naval, que la Real orden de 7 de Octubre de 1904, que marca los casos en que los jefes y oficiales de la Armada pueden usar con sus uniformes las banderas de las Grandes Cruces militares, sea restringida en lo posible dentro de una autorización; y que dentro de la Milicia y tratándose de las Grandes Cruces Militares ó Navales, se debe sostener el cumplimiento de los reglamentos respectivos de las citadas órdenes que reservan exclusivamente al generalato la más alta recompensa dentro de cada una sin que en categorías inferiores pueda obtenerse nunca cualquiera que sean los méritos del personal digno de recompensa; toda vez que el campo de acción de cada empleo restringe también el de los frutos producidos para merecer los premios, por lo tanto, no debe haber caso ni ocasión en que pueda usarse la banda de las Grandes Cruces Militares ó Navales con los uniformes de la Armada que no ostenten insignia de general, y como dentro de la Milicia no se hubiera podido obtener esa condecoración y sólo por méritos contraídos como funcionarios civiles de las categorías correspondientes han sido acreedores á ellas, únicamente cuando vistan los uniformes de la Administración Civil deberán ostentárselas; y por lo tanto, toda solicitud en el sentido ya expresada, será viciosa y no cursada por ninguna autoridad de la Armada.

Se ha dispuesto, en vista de ser bastantes las solicitudes para usar las banderas de las Grandes Cruces del Mérito Militar ó Naval, que la Real orden de 7 de Octubre de 1904, que marca los casos en que los jefes y oficiales de la Armada pueden usar con sus uniformes las banderas de las Grandes Cruces militares, sea restringida en lo posible dentro de una autorización; y que dentro de la Milicia y tratándose de las Grandes Cruces Militares ó Navales, se debe sostener el cumplimiento de los reglamentos respectivos de las citadas órdenes que reservan exclusivamente al generalato la más alta recompensa dentro de cada una sin que en categorías inferiores pueda obtenerse nunca cualquiera que sean los méritos del personal digno de recompensa; toda vez que el campo de acción de cada empleo restringe también el de los frutos producidos para merecer los premios, por lo tanto, no debe haber caso ni ocasión en que pueda usarse la banda de las Grandes Cruces Militares ó Navales con los uniformes de la Armada que no ostenten insignia de general, y como dentro de la Milicia no se hubiera podido obtener esa condecoración y sólo por méritos contraídos como funcionarios civiles de las categorías correspondientes han sido acreedores á ellas, únicamente cuando vistan los uniformes de la Administración Civil deberán ostentárselas; y por lo tanto, toda solicitud en el sentido ya expresada, será viciosa y no cursada por ninguna autoridad de la Armada.

Se ha dispuesto, en vista de ser bastantes las solicitudes para usar las banderas de las Grandes Cruces del Mérito Militar ó Naval, que la Real orden de 7 de Octubre de 1904, que marca los casos en que los jefes y oficiales de la Armada pueden usar con sus uniformes las banderas de las Grandes Cruces militares, sea restringida en lo posible dentro de una autorización; y que dentro de la Milicia y tratándose de las Grandes Cruces Militares ó Navales, se debe sostener el cumplimiento de los reglamentos respectivos de las citadas órdenes que reservan exclusivamente al generalato la más alta recompensa dentro de cada una sin que en categorías inferiores pueda obtenerse nunca cualquiera que sean los méritos del personal digno de recompensa; toda vez que el campo de acción de cada empleo restringe también el de los frutos producidos para merecer los premios, por lo tanto, no debe haber caso ni ocasión en que pueda usarse la banda de las Grandes Cruces Militares ó Navales con los uniformes de la Armada que no ostenten insignia de general, y como dentro de la Milicia no se hubiera podido obtener esa condecoración y sólo por méritos contraídos como funcionarios civiles de las categorías correspondientes han sido acreedores á ellas, únicamente cuando vistan los uniformes de la Administración Civil deberán ostentárselas; y por lo tanto, toda solicitud en el sentido ya expresada, será viciosa y no cursada por ninguna autoridad de la Armada.

Se ha dispuesto, en vista de ser bastantes las solicitudes para usar las banderas de las Grandes Cruces del Mérito Militar ó Naval, que la Real orden de 7 de Octubre de 1904, que marca los casos en que los jefes y oficiales de la Armada pueden usar con sus uniformes las banderas de las Grandes Cruces militares, sea restringida en lo posible dentro de una autorización; y que dentro de la Milicia y tratándose de las Grandes Cruces Militares ó Navales, se debe sostener el cumplimiento de los reglamentos respectivos de las citadas órdenes que reservan exclusivamente al generalato la más alta recompensa dentro de cada una sin que en categorías inferiores pueda obtenerse nunca cualquiera que sean los méritos del personal digno de recompensa; toda vez que el campo de acción de cada empleo restringe también el de los frutos producidos para merecer los premios, por lo tanto, no debe haber caso ni ocasión en que pueda usarse la banda de las Grandes Cruces Militares ó Navales con los uniformes de la Armada que no ostenten insignia de general, y como dentro de la Milicia no se hubiera podido obtener esa condecoración y sólo por méritos contraídos como funcionarios civiles de las categorías correspondientes han sido acreedores á ellas, únicamente cuando vistan los uniformes de la Administración Civil deberán ostentárselas; y por lo tanto, toda solicitud en el sentido ya expresada, será viciosa y no cursada por ninguna autoridad de la Armada.

Se ha dispuesto, en vista de ser bastantes las solicitudes para usar las banderas de las Grandes Cruces del Mérito Militar ó Naval, que la Real orden de 7 de Octubre de 1904, que marca los casos en que los jefes y oficiales de la Armada pueden usar con sus uniformes las banderas de las Grandes Cruces militares, sea restringida en lo posible dentro de una autorización; y que dentro de la Milicia y tratándose de las Grandes Cruces Militares ó Navales, se debe sostener el cumplimiento de los reglamentos respectivos de las citadas órdenes que reservan exclusivamente al generalato la más alta recompensa dentro de cada una sin que en categorías inferiores pueda obtenerse nunca cualquiera que sean los méritos del personal digno de recompensa; toda vez que el campo de acción de cada empleo restringe también el de los frutos producidos para merecer los premios, por lo tanto, no debe haber caso ni ocasión en que pueda usarse la banda de las Grandes Cruces Militares ó Navales con los uniformes de la Armada que no ostenten insignia de general, y como dentro de la Milicia no se hubiera podido obtener esa condecoración y sólo por méritos contraídos como funcionarios civiles de las categorías correspondientes han sido acreedores á ellas, únicamente cuando vistan los uniformes de la Administración Civil deberán ostentárselas; y por lo tanto, toda solicitud en el sentido ya expresada, será viciosa y no cursada por ninguna autoridad de la Armada.

Se ha dispuesto, en vista de ser bastantes las solicitudes para usar las banderas de las Grandes Cruces del Mérito Militar ó Naval, que la Real orden de 7 de Octubre de 1904, que marca los casos en que los jefes y oficiales de la Armada pueden usar con sus uniformes las banderas de las Grandes Cruces militares, sea restringida en lo posible dentro de una autorización; y que dentro de la Milicia y tratándose de las Grandes Cruces Militares ó Navales, se debe sostener el cumplimiento de los reglamentos respectivos de las citadas órdenes que reservan exclusivamente al generalato la más alta recompensa dentro de cada una sin que en categorías inferiores pueda obtenerse nunca cualquiera que sean los méritos del personal digno de recompensa; toda vez que el campo de acción de cada empleo restringe también el de los frutos producidos para merecer los premios, por lo tanto, no debe haber caso ni ocasión en que pueda usarse la banda de las Grandes Cruces Militares ó Navales con los uniformes de la Armada que no ostenten insignia de general, y como dentro de la Milicia no se hubiera podido obtener esa condecoración y sólo por méritos contraídos como funcionarios civiles de las categorías correspondientes han sido acreedores á ellas, únicamente cuando vistan los uniformes de la Administración Civil deberán ostentárselas; y por lo tanto, toda solicitud en el sentido ya expresada, será viciosa y no cursada por ninguna autoridad de la Armada.

Se ha dispuesto, en vista de ser bastantes las solicitudes para usar las banderas de las Grandes Cruces del Mérito Militar ó Naval, que la Real orden de 7 de Octubre de 1904, que marca los casos en que los jefes y oficiales de la Armada pueden usar con sus uniformes las banderas de las Grandes Cruces militares, sea restringida en lo posible dentro de una autorización; y que dentro de la Milicia y tratándose de las Grandes Cruces Militares ó Navales, se debe sostener el cumplimiento de los reglamentos respectivos de las citadas órdenes que reservan exclusivamente al generalato la más alta recompensa dentro de cada una sin que en categorías inferiores pueda obtenerse nunca cualquiera que sean los méritos del personal digno de recompensa; toda vez que el campo de acción de cada empleo restringe también el de los frutos producidos para merecer los premios, por lo tanto, no debe haber caso ni ocasión en que pueda usarse la banda de las Grandes Cruces Militares ó Navales con los uniformes de la Armada que no ostenten insignia de general, y como dentro de la Milicia no se hubiera podido obtener esa condecoración y sólo por méritos contraídos como funcionarios civiles de las categorías correspondientes han sido acreedores á ellas, únicamente cuando vistan los uniformes de la Administración Civil deberán ostentárselas; y por lo tanto, toda solicitud en el sentido ya expresada, será viciosa y no cursada por ninguna autoridad de la Armada.

Se ha dispuesto, en vista de ser bastantes las solicitudes para usar las banderas de las Grandes Cruces del Mérito Militar ó Naval, que la Real orden de 7 de Octubre de 1904, que marca los casos en que los jefes y oficiales de la Armada pueden usar con sus uniformes las banderas de las Grandes Cruces militares, sea restringida en lo posible dentro de una autorización; y que dentro de la Milicia y tratándose de las Grandes Cruces Militares ó Navales, se debe sostener el cumplimiento de los reglamentos respectivos de las citadas órdenes que reservan exclusivamente al generalato la más alta recompensa dentro de cada una sin que en categorías inferiores pueda obtenerse nunca cualquiera que sean los méritos del personal digno de recompensa; toda vez que el campo de acción de cada empleo restringe también el de los frutos producidos para merecer los premios, por lo tanto, no debe haber caso ni ocasión en que pueda usarse la banda de las Grandes Cruces Militares ó Navales con los uniformes de la Armada que no ostenten insignia de general, y como dentro de la Milicia no se hubiera podido obtener esa condecoración y sólo por méritos contraídos como funcionarios civiles de las categorías correspondientes han sido acreedores á ellas, únicamente cuando vistan los uniformes de la Administración Civil deberán ostentárselas; y por lo tanto, toda solicitud en el sentido ya expresada, será viciosa y no cursada por ninguna autoridad de la Armada.

Se ha dispuesto, en vista de ser bastantes las solicitudes para usar las banderas de las Grandes Cruces del Mérito Militar ó Naval, que la Real orden de 7 de Octubre de 1904, que marca los casos en que los jefes y oficiales de la Armada pueden usar con sus uniformes las banderas de las Grandes Cruces militares, sea restringida en lo posible dentro de una autorización; y que dentro de la Milicia y tratándose de las Grandes Cruces Militares ó Navales, se debe sostener el cumplimiento de los reglamentos respectivos de las citadas órdenes que reservan exclusivamente al generalato la más alta recompensa dentro de cada una sin que en categorías inferiores pueda obtenerse nunca cualquiera que sean los méritos del personal digno de recompensa; toda vez que el campo de acción de cada empleo restringe también el de los frutos producidos para merecer los premios, por lo tanto, no debe haber caso ni ocasión en que pueda usarse la banda de las Grandes Cruces Militares ó Navales con los uniformes de la Armada que no ostenten insignia de general, y como dentro de la Milicia no se hubiera podido obtener esa condecoración y sólo por méritos contraídos como funcionarios civiles de las categorías correspondientes han sido acreedores á ellas, únicamente cuando vistan los uniformes de la Administración Civil deberán ostentárselas; y por lo tanto, toda solicitud en el sentido ya expresada, será viciosa y no cursada por ninguna autoridad de la Armada.

Se ha dispuesto, en vista de ser bastantes las solicitudes para usar las banderas de las Grandes Cruces del Mérito Militar ó Naval, que la Real orden de 7 de Octubre de 1904, que marca los casos en que los jefes y oficiales de la Armada pueden usar con sus uniformes las banderas de las Grandes Cruces militares, sea restringida en lo posible dentro de una autorización; y que dentro de la Milicia y tratándose de las Grandes Cruces Militares ó Navales, se debe sostener el cumplimiento de los reglamentos respectivos de las citadas órdenes que reservan exclusivamente al generalato la más alta recompensa dentro de cada una sin que en categorías inferiores pueda obtenerse nunca cualquiera que sean los méritos del personal digno de recompensa; toda vez que el campo de acción de cada empleo restringe también el de los frutos producidos para merecer los premios, por lo tanto, no debe haber caso ni ocasión en que pueda usarse la banda de las Grandes Cruces Militares ó Navales con los uniformes de la Armada que no ostenten insignia de general, y como dentro de la Milicia no se hubiera podido obtener esa condecoración y sólo por méritos contraídos como funcionarios civiles de las categorías correspondientes han sido acreedores á ellas, únicamente cuando vistan los uniformes de la Administración Civil deberán ostentárselas; y por lo tanto, toda solicitud en el sentido ya expresada, será viciosa y no cursada por ninguna autoridad de la Armada.

zar los deberes que le impone su empleo con la deferencia que entre sí se guardan los jefes y oficiales.

Reciba este brillante jefe de la valerosa Infantería, de esta arma de los sufrimientos, de las abnegaciones, de los grandes heroísmos, de las sublimes epopeyas, de esa arma que con bravura arranca de las bayonetas enemigas girones de gloria para ofrecérselos á la Patria, la expresión del gran afecto que le tributamos, y no olvide que en esta Comisión de los Cuerpos de la Península deja un grato é imborrable recuerdo.

Brindo por este prestigioso jefe, legítima esperanza del engrandecimiento de la nación y de las futuras glorias del Ejército.

Este brindis fué contestado con bravos pero sentidas frases por el coronel D. Manuel Díaz y Rodríguez, expresando su agradecimiento por tan honrosas frases y el pesar que siente en dejar á sus subordinados y compañeros.

Asistieron al banquete el coronel Sr. Girón (D. Vitor), comandantes señores Alfonso, Gallo y García; dos capitanes de Infantería, los señores Valero y Sánchez Lucas; los dos de Caballería, señores Perinat y Gollín, y los oficiales del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, señores Barbarrá y Paños, dándose todas las mayores pruebas de cordialidad y afecto.

Felicitemos al coronel Sr. Díaz por dichas muestras de simpatía, y le deseamos en el importante mando que se le confía que obtenga los éxitos que ambiciona y merece.

Los estudiantes.

Según dijo hoy el Sr. Ruiz Jiménez, la pena con que ha sido castigado el estudiante Sr. Carrillo se reduce á la pérdida de un año, y en cambio aparece agravada la de sus compañeros señores Herrera y Vivanco, á los que se condena á inhabilitación perpetua para estudiar en la Universidad Central, y temporal de dos años en las demás Universidades.

Mañana, los ya citados Sres. Carrillo y Vivanco serán juzgados por la forma en que se quejaron al director del Instituto de San Isidro, señor Zabala, al salir del Consejo en que se adoptaron los acuerdos más arriba mencionados.

NOTA OFICIOSA. En el Gobierno civil facilitaron á los periodistas esta madrugada la siguiente: «Una Comisión de estudiantes, cuyos nombres ha reservado el gobernador para evitarlos dificultades y molestias, le visitó anoche para protestar contra las decisiones del Consejo universitario, notificándole sus propósitos de no concurrir á las clases, á cuya actitud se habrían de adherir los alumnos de otros distritos universitarios, y rogándole, por último, que influyese cerca del Gobierno en favor de los condenados.»

El gobernador, después de recomendarles la mayor prudencia y cordura, les prometió que gustoso intervendría cerca del Gobierno y del Claustro de profesores en favor de los estudiantes condenados, pero con la condición terminante y absoluta de que habrían de deponer toda actitud de resistencia y asistirían todos á clase desde mañana, no sólo en Madrid, sino en toda España, para lo cual deberían telegrafiar á sus compañeros.

Si así lo verifican ustedes—les dijo,—en el Consejo de Instrucción pública, como consejero que soy, y cerca del Gobierno y de los académicos, pediré benevolencia y olvido de lo pasado; de otro modo nada podrá hacer en favor de ustedes y tendré que cumplir inexorablemente con mi deber, caso de alteración del orden público.

Los estudiantes ofrecieron al gobernador acudir con sus compañeros y telegrafiar á provincias al mismo objeto, prometiendo que, si sus consejos son atendidos, el orden no se alterará en ninguna parte y la normalidad será restablecida.»

INFORMACIÓN POLÍTICA

Tan pronto como el rey regrese de su excursión al extranjero, le será puesto á la firma un decreto autorizando la presentación á las Cortes de un proyecto sobre emigración.

Así lo manifestó ayer el ministro de la Gobernación.

A su vez el de Hacienda anunció que se propone presentar á las Cortes, bases después de los presupuestos, los casos del arancel.

Ayer tarde, y bajo la presidencia del señor Vicoenti, se celebró una reunión de tenientes de alcaldes, tratando en ellas de las próximas elecciones municipales.

El gobernador de Almería, participa que ayer estuvo en Cuevas consiguiendo sofocar un intento de huelga de obreros.

El ministro de Fomento pasó ayer el día cazando en una de sus fincas de la provincia de Toledo.

Los comentarios de ayer en el Salón de conferencias del Congreso, giraron, como es natural, sobre el acta de Seguros. Los villaverdistas mostrábase enojadísimos, calificando de estúpido el caso, y diciendo que la Comisión no tendría más remedio que modificar el dictamen.

En cambio, los ministeriales confían en que acusaciones del Sr. Maldonado serán destruidas por el gobernador de Salamanca, y no habrá, por lo tanto, necesidad de modificar el dictamen, cuyo análisis se ha hecho á conciencia y con detenimiento.

Sabemos que el Sr. Fernández Arias, diputado electo por Seguros, tenía el propósito de intervenir en el debate de ayer. Fué con este propósito al Congreso y se afirmó más en él al ver el giro que tomó la discusión á última hora.

Por el ruego insistente de amigos políticos suyos, á los que siempre ha respetado mucho, se resignó á guardar silencio.

A consecuencia de ciertas frases pronunciadas en la sesión de ayer del Congreso, se dijo que había surgido una cuestión personal, pero la noticia fué más tarde desmentida en absoluto.

El primer prelado que ha jurado el cargo de senador, es el señor obispo de Astorga.

Ayer prestó juramento y asistió á parte

de la sesión, oyendo el discurso del señor Sánchez Román.

En el ministerio de la Gobernación se recibió anoche un telegrama del gobernador de Santander participando que han vuelto al trabajo los huelguistas de Molledo.

El ministro de Instrucción pública, señor Eguiluz, ha dispuesto que de doce á una de la tarde pueda el público enterarse del estado de los asuntos que le interesan en los negocios de aquel Centro ministerial.

El partido liberal del distrito del Hospital ha acordado la formación de un Circulo en dicho distrito, que organizará el diputado Sr. Raboso.

También acordó favorecer la candidatura del antiguo demócrata D. Valeriano Párraga, condecorado con la cruz de San Fernando, condecorado con la cruz de San Fernando, condecorado con la cruz de San Fernando.

El conde de Romanones ha conferenciado esta mañana con el comandante del Uramia para ponerse de acuerdo sobre el valizamiento de las costas del Norte.

El ministro de la Gobernación ha conferenciado con el fiscal del Tribunal Supremo sobre las denuncias formuladas por el Sr. Maldonado, sobre el acta de Seguros, y depurar las responsabilidades si se comprobaban satisfactoriamente.

Esta tarde no se discutieron las actas de Madrid, posponiéndose á discusión las de Almería.

A los ministros que se les ha preguntado sobre el rumor asido de la próxima boda del Rey con la hija del Kronprinz de Alemania, han manifestado que carece de fundamento tal rumor.

El gobernador de Salamanca ha sido preguntado por telegrama para que se sincere de las inculpaciones que se le hacen sobre el acta de Seguros.

SENADO

Sesión del 9 de Noviembre 1905. Comienza á las tres y treinta y cinco, presidiendo el general López Domínguez.

Se lee y aprueba el acta de la anterior. El Sr. Girón da gracias á la Cámara por el pésame que se le ha dado con motivo del fallecimiento de su hermano.

El Sr. Sáez y Escartín presenta un documento con motivo de las elecciones de la Sociedad Económica de Sevilla.

Orden del día. Sin debate se aprueba un dictamen de la Comisión de actas, proponiendo la admisión al ejercicio del cargo de senador de los señores García Mariatany, Torán y marqués de Camps.

Juran el cargo los señores Ibarra, Torán, García Jalón y Rusiñol. Continúa la discusión del dictamen de la Comisión del Mensaje.

El Presidente del Consejo resume la discusión en vez tan baja, que apenas si se le oye algunas frases.

Dice que la última crisis obedeció á causas verdaderamente políticas.

Dice que el Sr. Sánchez Román cumplió á satisfacción como ministro de Estado.

Tribuna para el Sr. Leizaola, que ha intervenido en la discusión del Mensaje.

Añade que el Sr. Leizaola se ha mostrado como esperba, dejando á un lado las doctrinas del partido para seguir las de la Patria.

Contesta el Sr. Rodríguez San Pedro que Gobierno no ha hecho nada que contradiga á los planes económicos contenidos en su programa.

Recuerda que respecto á la última crisis del partido conservador nada dijo, porque es sabido su oposición. Añade que si se llamara para formar Gobierno, se someterá al criterio de los primeros de su partido.

Enumera las dificultades con que hubo de luchar.

Indica que formó ministerio, teniendo en él representación todos los matices de su partido, y que miró luego la competencia de cada uno de los elegidos para el departamento que había de ocupar.

Añade que sabiendo que las Cortes conservadoras no habían de apoyar su política, tuvo que disolverlas para buscar en las nuevas la aprobación de los presupuestos, antes de fin de año.

Dice que en las elecciones procuró el gobierno la mayor sinceridad posible, é inspirado en este criterio dió su circular á las autoridades todas.

Se lamenta á los errores del censo electoral, obra de los conservadores.

Dice que ha hecho cuanto para proteger á todos los candidatos que llegaron á él para que en la contienda no sufrieran atropellos y especialmente á los que no militaban en las filas liberales.

Vuelvo á hablar de la última crisis diciendo que procuró llevar al gobierno hombres identificados con todas las tendencias del partido liberal representadas en la nueva Cámara.

Dice que en el último consejo de los ministros anteriores hizo dos preguntas: ¿El Ministerio puede continuar? ¿Debe continuar? y todos menos uno opinaron que debía robustecerse el Gobierno.

Su opinión era que debía continuar. Refiere lo que pasó después de aquel Consejo. Terminado este punto indica que si el Senado aprueba su política continuará al frente del Gobierno.

Terminada la historia de la crisis, dice que deja para la segunda parte cuatro puntos que son los más importantes.

Política internacional, la cuestión religiosa, las reformas sociales y la cuestión de Hacienda.

Respecto á la cuestión internacional, la política del Gobierno es la de conservar la buena amistad con todas las naciones y procurar el desenvolvimiento de nuestro comercio por medio de convenios y tratados.

Occupándose de la cuestión de Marruecos, habla de

Consignaciones, comisiones y representaciones
nacionales y extranjeras

Joaquín López Pérez

Calle de Gerona, número 6.—ALMERÍA

Consignaciones de buques Representación de maquinaria.
Carbones y manufacturas Comisión de frutos del país Re-
clamaciones judiciales gratuitas á los clientes Agentes en toda
la provincia

Dolor de cabeza y neuralgias.

Desaparece con **ORANTINA-MORANT**. Los médicos lo re-
cetan porque no ataca al corazón, como la antipirina, ni congestiona
el cerebro, como otros calmantes.

(VA POR CORREO)

DE VENTA: Madrid, principales farmacias.—Barcelona, Rambla de las Flo-
res, 4.—Alicante, Mayor, 23 y 25.—Cádiz, Plaza de San Juan de Dios, 2.—San-
tander, San Francisco, 24.—Bilbao, Sra. Barandiaran C.—Cartagena, Duque,
20.—Valencia, Mercado, 71.

Una dosis, 0'25.—Caja con diez dosis, 2 ptas.

ASTILLEROS DEL NERVION BILBAO-SESTAO

Construcción de buques de guerra, mercantes, de
pesca, remolcadores, dragas.

Reparación de cascos, máquinas y calderas.

Dique seco de 132 metros de largo por 28 de ancho.
Máquina de 100 toneladas.

Construcción de máquinas y calderas de vapor.
Especialidad en máquinas marinas.

Material para minas.
Tranvías aéreos.
Aparatos de enganche (con privilegio) para cual-
quier pendiente.
Planos inclinados, vagones, castilletes y máquinas
de extracción.
Instalación de lavaderos.
Construcciones metálicas, como fuentes, armadu-
ras, etc.

FUNDICION DE PIEZAS HASTA 20 TONELADAS
PRESUPUESTOS GRATIS

Diario de la Marina

Año XXXV Admón San Bernardo 19 Dos ediciones

IMPRESIONES	Tipografía	DEL	San Bernardo, 16
FOMENTO NAVAL MADRID			
POLÍTICA	UN AÑO	18	0 50
	SEMI-ANUAL	10	30
	TRIMESTRAL	6	00
	QUINCE DIAS	4	50
	UN MES	1	50
	UN DIA	0	25
Ecos navales	UN AÑO	18	0 50
	SEMI-ANUAL	10	30
	TRIMESTRAL	6	00
	QUINCE DIAS	4	50
	UN MES	1	50
	UN DIA	0	25
Pasatiempos	UN AÑO	18	0 50
	SEMI-ANUAL	10	30
	TRIMESTRAL	6	00
	QUINCE DIAS	4	50
	UN MES	1	50
	UN DIA	0	25

En Madrid, Provincias, Unión Postal Asia y América.

ANUNCIOS: Noticias, Cartas plicas, Boletines, etc.

Viuda é Hijos de J. Barreras, Ingenieros
VIGO

Constructores de vapores y lanchas para la pesca
con motores de vapor, de petróleo, de gasolina ó de alcohol.

Máquinas y calderas para la Marina

Agentes generales en España, de Plentý & Son Ltd. Newbury.

Más de 100 vapores trabajan en España actualmente
con maquinaria de esta Casa.

ASTILLEROS
Talleres mecánicos de construcción

Instalación completa de fábricas de conservas y de envases metálicos.
Construcción de máquinas y aparatos, los más perfectos y prácticos
para estas industrias.

Numerosas instalaciones funcionando en España y Portugal.
Se envían presupuestos, planos y especificaciones al solicitario.

Gran Centro de Comisiones y Agencia de Negocios

DE
Santiago García Castellón

PLAZA DE VIUDAS, NÚMEROS 13 y 15.—CÁDIZ

Administración de fincas con garantías, gestionándose la compraventa de
las mismas. Cobro de Censos, Créditos, Recibos, Facturas. Habilitación de clases
pasivas Representaciones.

Delegación de la **Germania** acreditada **Compañía de Seguros marítimos,**
fluviales y terrestres, domiciliada en Berlín.

Corresponsal del DIARIO DE LA MARINA

NOTA.—Esta Agencia tiene activos corresponsales en todos los pueblos de la provincia, tant
para el cobro y representación de los asuntos que se le confían, como para la propaganda y vent
de artículos en general.

Referencias de primer orden.

COMPañIA ANÓNIMA DE PLACENCIA DE LAS ARMAS

Sucursal de la de Vickers, Sons & Maxin, Ltd, de Londres

Fábrica en la Villa de Placencia (Guipúzcoa).

En esta fábrica se construyen cañones, ametralladoras, montajes, mu-
niciones, etc, de los sistemas que son propiedad de la Casa Vickers y de
los modelos que el Gobierno pueda confiarle, así como, mediante convenio
especial, los carros de vapor sistema Thornycroft tan generalizados en
Europa para servicios militares, industriales y municipales.

Se ejecuta toda clase de trabajos mecánicos, tales como reparación de
máquinas, automoviles, etc

Para informes pueden dirigirse á la
Dirección Gerencial—Montalbán, 3, Madrid.

ó á la **Fábrica—Placencia de las Armas (Guipúzcoa).**

Biblioteca Marítima Nacional

Santa Fea (Alicante)

Centro de propaganda

y venta de obras y revistas nacionales y extranje-
ras que se relacionan con el mar y sus industrias.

Esta BIBLIOTECA facilita toda clase de
obras y revistas que se le pidan, por estar en
relación con las principales casas de España y
del Extranjero.

Publica y remite periódicamente 4.000 hojas-
catálogos á todos los centros científicos y lite-
rarios y á las personalidades conocidas por sus
aficiones á las letras y superior cultura. Se in-
vita á los autores á que faciliten datos para la
inclusión de sus obras y condiciones de venta.

Estas hojas-catálogos llevan impresas en su
primera cara noticias y precios de las obras que
nos faciliten para la venta, y en la segunda, to-
da clase de anuncios que se nos remitan. La ta-
rifa estos anuncios se manda á quien la pida.

Liquidación de todas las existencias

GRANDES REBAJAS

Aparatos eléctricos.	Petacas.
Araña.	Carteras.
Porcelana.	Portamonedas.
Bronces.	Tarjeteros.
Figuras.	Boquillas Espuma.
Muebles.	Boquillas Ambar.
Columnas.	Pendientes.
Cristalerías.	Pulseras.
Vajillas.	Agujas para sombrero
Batería de cocina.	Imperdibles.
Esencias.	Cepillos, todas clases.
Agua de Colonias.	Escribanías.
Navajas.	Tinteros.
Cuchillos.	Termómetros.
Cubiertos.	Platos de colgar.

10.000 Devocionarios y otros mil artículos.
Preciados, 34 y Carmen, 43.

Tiendas

Biblioteca "Patria"

Madrid.

Publica novelas, cuentos, etc., premiados en
concursos públicos, y obras fuera de concurso
debidamente á los más distinguidos literatos espa-
ñoles.

La mejor recomendación de esta «Bibliote-
ca» es, decir que ha merecido alabanzas de li-
teratos como los Sres. Pereda, Menéndez Pe-
layo, Palacio Valdés, Fastenrat, Duque de
Rivas, Silvea, etc.

Los tomos que publica contienen preciosos
grabados de artistas españoles de gran nom-
bradía y cubiertas tiradas á seis colores con
el retrato del autor de cada obra.

PATRONATO PRINCIPAL

Excmo. Sr. Marqués de Comillas.
» Conde de Bernar.
» Conde de Canilleros.
Itmo. » Barón de Vilagayá.
Excmo. » D. Joaquín Sánchez de Toca.

OBRAS PUBLICADAS Y EN PREPARACIÓN
DE
Menéndez Pelayo.—José Zahonero.
Alfonso Pérez Nieva, Conde de las Navas.
Angel Guerra, etc., etc.

PRECIO: UNA PESETA

Pídanse en todas las librerías de España y América

CUENTOS HISTÓRICOS

Recuerdos de la primera campaña de Cuba,
1898-78, por D. Ramón Domingo de Ibarra, Co-
ronel de Estado Mayor.

Un tomo de 134 páginas.—Su precio 2 pesetas
50 céntimos.—Los pocos ejemplares que hay
para la venta pueden pedirse al Coronel don
Mannuel Díaz y Rodríguez, en la Inspección de
las Comisiones liquidadoras del Ejército.

CALLE DEL BARQUILLO

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

(BARCELONA)

Carbones de las minas de Aller (Asturias).

Consumidos por las Compañías de ferrocarriles del Norte de España, de Medina del Campo á
Zamora y Orense á Vigo, de Salamanca á la frontera portuguesa, de Madrid á Zaragoza y á Ali-
cante, Madrid á Cáceres y Portugal y otras Empresas de ferrocarriles y tranvías á vapor.

MARINA DE GUERRA Y LOS ARSENALES DEL ESTADO
COMPañIA TRASATLÁNTICA

Declarados similares al Cardiff por el Almirantazgo portugués,
Diríjanse los pedidos á la

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA
APARTADO 131.—BARCELONA

ó á sus Agentes en: MARID, D. Ramón Tapete, Alfonso XII, núm. 10, 2.º.—SANTANEFR,
señores hijos de Angel Pérez y Compañía.—GIJÓN, D. Manuel Rubio.—ÁVILES, D. Luis Ur-
guiano.—CÁDIZ, D. Daniel Mac Pherson.—VALENCIA, D. Rafael Terol.

Para otros informes y precios, diríjanse á las oficinas de la

Sociedad Hullera Española
Pelayo, 8 bis.—BARCELONA

Compañía Transatlántica.

Línea de Filipinas.

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada
cuatro sábados, ó sean: 7 Enero, 4 Febrero, 4 Marzo,
1 y 29 Abril, 27 Mayo, 24 Junio, 22 Julio, 19 Agosto,
16 Septiembre, 14 Octubre, 11 Noviembre y 9 Di-
ciembre; directamente para Génova, Port-Saïd, Suez,
Colombo, Singapur y Manila, sirviendo por trasbor-
do los puertos de la costa oriental de África, de la
India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Cuba y Méjico.

Servicio mensual á Veracruz, saliendo de Bilbao
el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21 de cada
mes, directamente para Habana y Veracruz. Admite
pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con tras-
bordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-
Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba,
ó Isla de Santo Domingo.

Línea de New-York, Cuba y Méjico.

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 26, de
Málaga el 28 y de Cádiz el 30 de cada mes, directa-
mente para New-York, Habana y Veracruz. Combi-
naciones para distintos puntos de los Estados Unidos
y litorales de Cuba. También se admite pasaje para
Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

Línea de Venezuela-Colombia.

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el
13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directa-
mente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa
Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto
Limon. Colonía de donde salen los vapores el 12 de cada
mes para Sabánilla, Curaçao, Puerto Cabello, La
Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz,
con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril
de Panamá con las Compañías de navegación del
Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga,
con billetes y conocimientos directos. Combinación
para el litoral de Cuba y Puerto Rico, se admite pasa-
je para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y
para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con
trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo,
Garupano, Coro y Cumaná con trasbordo en Puerto
Cabello y para Trinidad, con trasbordo en Cura-
çao.

Línea de Buenos Aires.

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 3, de
Málaga el 5 y de Cádiz el 7 de cada mes, directamente
para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos
Aires.

Línea de Canarias.

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de
Valencia el 18, de Alicante el 19, y de Cádiz el 22 de
cada mes, directamente para Tanger, Casablanca,
Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa
Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tene-
rife, para emprender el viaje de regreso haciendo las
escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y
Barcelona.

Línea de Fernando Póo.

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de
Enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos
meses para Fernando Póo, con escala en Casablanca,
Mazagán y otros puertos de la Costa occidental de
África y Golfo de Guinea.

Línea de Tánger.

Salidas de Cádiz: Lunes, Miércoles y Viernes.
Salidas de Tánger: Martes, Jueves y Sábados.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más
favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alo-
jamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha
acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias.
Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas
por pasajes de ida y vuelta. También se admite
carga y se expiden pasajes para todos los puertos del
mundo, servidos por líneas regulares. La empresa
puede asegurar las mercancías que se embarquen en
sus buques.

Avisos importantes.

Rebaja en los fletes de exportación.—La
Compañía hace rebajas de 30 % en los fletes de deter-
minados artículos, con arreglo á lo establecido en la
R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Oo-
mercio y Obras Públicas de 14 Abril 1904, publicada
en la Gaceta de 22 del mismo mes.

Servicios Comerciales.—La sección que de
estos Servicios tiene establecida la Compañía, se en-
carga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le
sean entregados y la colocación de los artículos cuya
venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

IBARRA Y COMPAÑIA

SEVILLA

LINEA REGULAR DE VAPORES

ENTRE BILBAO, SEVILLA, MARSELLA
Y PUERTOS INTERMEDIOS.

Los salidas semanales de dos puertos com-
prendidos entre Bilbao y Marsella.

SERVICIO SEMANAL ENTRE PASAJES,
GIJÓN Y SEVILLA.

Tres salidas semanales de todos los demás
puertos hasta Sevilla.

SERVICIO QUINCENAL CON BAYONA
Y BURGOS.

Se admite carga á flete corrido para Rotter-
dam y puertos del Norte de Francia.

Para más informes, oficinas de la Dirección y
D. Joaquín Hoyos, Consignatario.

Guerra Hispano-Americana
COLECCIÓN DE DOCUMENTOS
REFERENTES Á LA

ESCUADRA DE OPERACIONES DE LAS ANTILLAS

Ordenados por el Vicealmirante

Don Pascual Cervera y Topete

Acaba de ponerse á la venta la cuarta edición
de este libro, que de modo tan completo hace
luz en el proceso de la pérdida de nuestro im-
perio colonial.

PRECIO:

Al público 1 peseta
A nuestros suscriptores 0,50
A los socios de la Junta de Fomen-
to Naval Gratis

Los pedidos á la Administración de este periódico